



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

TESIS

**RELACIÓN ENTRE LOS FACTORES
COMUNITARIOS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA
MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE TACABAMBA
CHOTA CAJAMARCA, 2016.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Autor:

Bach. Tarrillo Delgado Osver

Asesor

Vásquez Ortiz Lidia Aurora

**Línea de Investigación:
Sistemas Administrativos**

**PIMENTEL-PERU
AÑO 2018**

**RELACIÓN ENTRE LOS FACTORES COMUNITARIOS Y LA
EVASIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE
TACABAMBA CHOTA CAJAMARCA, 2016.**

Asesor metodológico

VASQUEZ ORTIZ LIDIA AURORA

Presidente del jurado de tesis

VALERA AREDO JULIO CESAR

Secretario del jurado de tesis

ROJAS JIMENEZ KARLA IVONNE

Vocal del jurado de tesis

HERNANDEZ TERAN SAUL

DEDICATORIA

A mis padres por haberme forjado como la persona que soy formándome con valores y amor, a mi esposa a mi hija por ser el motivo de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este trabajo, y a todos mis amigos y familiares que me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos.

Osver.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento, a Dios, a mis padres Teofer y Clara quien ha forjado mi camino y me ha dirigido por el sendero correcto, y el incondicional apoyo brindado por mi esposa Magali y mi querida hija Dayana de los Ángeles, que en todo momento está conmigo ayudándome a cumplir mis metas y objetivos en mi vida, a mis hermanos y amigos, y a todos los que hicieron posible terminar mis estudios y el presente trabajo.

osver

INDICE

DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
RESUMEN	VIII
ABSTRACT.....	IX
INTRODUCCIÓN	X
CAPÍTULO I: INTRODUCCION	11
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA	11
1.2. TRABAJOS PREVIOS.....	13
1.3. BASE TEÓRICO-CIENTÍFICO	15
1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	24
1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	24
1.6. HIPÓTESIS.....	25
1.7. OBJETIVOS.....	
1.8. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	26
CAPÍTULO II: MATERIAL Y METODOS	19
2.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	20
2.3. VARIABLES.....	20
2.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:.....	21
2.5. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE DATOS	23
2.6. ASPECTOS ÉTICOS	23
2.7. CRITERIOS DE RIGOR CIENTÍFICO	23
CAPÍTULO III: RESULTADOS	25
3.1. TABLAS Y FIGURAS.....	25
3.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	60
3.3. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	68
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	71
4.1. CONCLUSIONES.....	71
4.2. RECOMENDACIONES	72
REFERENCIAS	73
ANEXOS.....	74

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 GRADO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA.....	26
TABLA 2 EMPRESA ESTA FORMALIZADA	28
TABLA 3 TIPO DE EMPRESA	30
TABLA 4 RÉGIMEN TRIBUTARIO	32
TABLA 5 PERCEPCIÓN DEL GASTO POR PARTE DEL ESTADO	34
TABLA 6 SABÍA USTED QUE LA EVASIÓN ES UN DELITO TRIBUTARIO	36
TABLA 7 PIENSA QUE LA EVASIÓN TRIBUTARIA GENERA BENEFICIOS.....	38
TABLA 8 ESTÁ Ud. DE ACUERDO CON LA ACTUAL LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ.....	40
TABLA 9 CÓMO CONSIDERA EL SISTEMA TRIBUTARIO	42
TABLA 10 CONSIDERA USTED EXCESIVOS LOS IMPUESTOS COBRADOS POR EL ESTADO	44
TABLA 11 CREE USTED QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) ES FLEXIBLE.....	46
TABLA 12 HA RECIBIDO USTED CAPACITACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DE LA SUNAT O LA MUNICIPALIDAD	48
TABLA 13 CONSIDERA SENCILLA REALIZAR DECLARACIÓN DE IMPUESTOS.....	50
TABLA 14 CAPACITACIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS GENERADAS POR SU ACTIVIDAD COMERCIAL	52
TABLA 15 CONOCE CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	54
TABLA 16 PORCENTAJE DE SUS VENTAS REPRESENTA LAS QUE LE SOLICITAN COMPROBANTE DE PAGO	56
TABLA 17 DE LAS VENTAS POR LAS CUALES NO LE PIDEN COMPROBANTE DE PAGO.....	58

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 GRADO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	26
FIGURA 2 EMPRESA ESTA FORMALIZADA	28
FIGURA 3 TIPO DE EMPRESA	30
FIGURA 4 RÉGIMEN TRIBUTARIO	32
FIGURA 5 PERCEPCIÓN DEL GASTO POR PARTE DEL ESTADO	34
FIGURA 6 SABÍA USTED QUE LA EVASIÓN ES UN DELITO TRIBUTARIO	36
FIGURA 7 PIENSA QUE LA EVASIÓN TRIBUTARIA GENERA BENEFICIOS.....	38
FIGURA 8 ESTÁ UD. DE ACUERDO CON LA ACTUAL LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ.....	40
FIGURA 9 CÓMO CONSIDERA EL SISTEMA TRIBUTARIO	42
FIGURA 10 CONSIDERA USTED EXCESIVOS LOS IMPUESTOS COBRADOS POR EL ESTADO	44
FIGURA 11 CREE USTED QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) ES FLEXIBLE.....	46
FIGURA 12 HA RECIBIDO USTED CAPACITACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DE LA SUNAT O LA MUNICIPALIDAD	48
FIGURA 13 CONSIDERA SENCILLA REALIZAR DECLARACIÓN DE IMPUESTOS.....	50
FIGURA 14 CAPACITACIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS GENERADAS POR SU ACTIVIDAD COMERCIAL	52
FIGURA 15 CONOCE CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	54
FIGURA 16 PORCENTAJE DE SUS VENTAS REPRESENTA LAS QUE LE SOLICITAN COMPROBANTE DE PAGO	56
FIGURA 17 DE LAS VENTAS POR LAS CUALES NO LE PIDEN COMPROBANTE DE PAGO.....	58

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo por objetivo analizar los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca, en el año 2016.

El tipo de estudio trató de una investigación descriptiva, ya que logra caracterizar un objeto de estudio o una situación, señala sus características y propiedades, interpreta lo que es y describe la situación de las cosas. Se utilizó el muestreo censal, considerando a la población - muestra. Se analizó la información utilizando medidas estadísticas y escalas no métricas: porcentajes y frecuencias, procesados con el programa SPSS para obtener resultados más satisfactorios. Los resultados encontrados nos han permitido determinar que los factores comunitarios de la evasión tributaria son la falta de conciencia tributaria y el sistema tributario complejo, siendo una de las características de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca, la omisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias, al no declarar la totalidad de las ventas realizadas.

Palabras claves: Evasión tributaria, conciencia tributaria y sistema tributario.

ABSTRACT

The objective of this research was to analyze the community factors that determine tax evasion in the Municipality of Tacabamba, province of Chota - Cajamarca, in 2016.

The type of study dealt with a descriptive research, since it manages to characterize an object of study or a situation, points out its characteristics and properties, interprets what is and describes the situation of things. Census sampling was used, considering the sample population. The information was analyzed using statistical measures and non-metric scales: percentages and frequencies, processed with the SPSS program to obtain more satisfactory results. The results found have allowed us to determine that the community factors of tax evasion are the lack of tax consciousness and the complex tax system, being one of the characteristics of the taxpayers of the Municipality of Tacabamba, province of Chota - Cajamarca, the omission Of compliance with tax obligations, by not declaring all of the sales made.

Keywords: Tax evasion, tax consciousness and tax system.

INTRODUCCIÓN

Existen dos cuestiones que constituyen los insumos básicos de la Economía de los Ingresos Tributarios. El primero de ellos es el conocimiento de todos los factores que, en forma directa e indirecta, intervienen en la conformación de los datos de la recaudación tributaria y el segundo conformado por factores determinantes de segundo grado.

Se entiende por evasión tributaria, al ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscripto en la administración tributaria, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que, engañosamente, ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente. Esta definición incluye tanto a las personas o empresas que no tienen RUC ni pagan a la SUNAT, como a las que están inscritas pero que no registran todas sus ventas para reducir sus utilidades y pagar menos impuestos de lo que les corresponde (Reynaldo, J., 2000). Constituye además, un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan normas legales establecidas.

Perú es uno de los países que sufre esta situación, sin embargo existe escaso material de investigación respecto a cuales han sido y/o son los determinantes de los niveles de incumplimiento o evasión tributaria en el Perú, y aunque se tiene claro que las causas podrían ser múltiples, aún son pocos los estudios que miden la importancia relativa que cada factor obtiene en el transcurso del tiempo.

Por tanto el presente estudio planteó como objetivo analizar los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca, en el año 2016. A lo largo del trabajo se presenta el conjunto de factores comunitarios que participan en la determinación de la evasión tributaria. El conocimiento de todas las variables involucradas es, indudablemente, el punto de partida para establecer el efecto en el tema de investigación: la evasión tributaria.

Para lograr dicho propósito, el presente trabajo de investigación está estructurado de la siguiente manera:

El CAPÍTULO I: muestra el problema de investigación, destacándose la situación problemática, la formulación del problema, la delimitación de la investigación, su

justificación e importancia, limitaciones y los objetivos de la investigación así como los antecedentes y las bases teóricas referente a los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria.

En el CAPITULO II en el MATERIALES Y METODOS se resalta el marco metodológico, considerando financiamiento y presupuesto para la presente investigación.

El Capítulo III en RESULTADOS se elabora el análisis de los resultados con su respectiva discusión así como se presenta la propuesta de investigación que considera las actividades para generar una cultura y conciencia tributaria.

El Capítulo IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: que contiene las conclusiones y recomendaciones; y finalmente, la bibliografía revisada y los anexos respectivos.

En el capítulo V LOS ANEXOS

EL AUTOR

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: INTRODUCCION

1.1. Realidad problemática

En el orden mundial actual, la globalización financiera y la progresiva monopolización corporativa de la economía han permitido que las empresas multinacionales y transnacionales tengan un mayor control de la producción y el comercio, lo cual se refleja en un mayor poder económico que les permite adaptarse con mayor efectividad a los marcos estatales de regulación. En la búsqueda de maximizar su beneficio y al poder extenderse internacionalmente para ampliar sus mercados, estas grandes empresas suelen desplegar sofisticadas estrategias con el fin de reducir su carga impositiva global más allá de los países para retener ingresos fiscales que podrían servir para el financiamiento de sus proceso de desarrollo o en el empleo de instrumentos de distribución de la riqueza para lograr equidad social y superar la pobreza.

En los Estados Unidos de América, la autoridad tributaria la comparten el Gobierno Federal, los Estados, y las comunidades locales. Esto es lo que se llama “Federalismo” y está consagrado tanto en la Constitución Federal como en las constituciones de los cincuenta Estados.

Mientras que en Chile se gobierna como un único Estado, en los Estado Unidos se posee un gobierno de tipo Estados Federados, los que en la actualidad suman cincuenta. En el caso chileno, las decisiones sobre política general y legales son tomadas exclusivamente a nivel central, es decir, las demás divisiones no poseen poder legislativo, quedando todas a merced de las decisiones presupuestarias del gobierno central. En cambio, cuando se está frente a un sistema con Estados Federados, las decisiones de tipo general se hacen a nivel federal o central y las correspondientes a cada estado se hacen a ese nivel y en algunos casos a niveles inferiores, como son las ciudades y distritos escolares.

En cambio en Japón Todas las personas residentes por más de un año, incluso los extranjeros, deben pagar impuestos si ganan más de los ingresos (netos) determinados. Aquí hablaremos del sistema de tributación de Japón.

En Japón, los impuestos están compuestos por los impuestos nacionales que se pagan al Estado e impuestos locales que se pagan a las provincias y municipios. Uno de los principales impuestos nacionales es el impuesto sobre la renta mientras que el impuesto de ciudadano e impuesto de vehículos son locales. Además los impuestos nacionales y locales son divididos en impuestos directos e indirectos. El impuesto sobre la renta e

impuesto de ciudadano son impuestos directos mientras que el impuesto sobre el consumo es un impuesto indirecto.

Dinamarca es un país levemente más grande que Extremadura y una población menor que Andalucía. En total no supera los seis millones de habitantes. Situado al norte de Europa, forma parte de la coalición de países nórdicos junto a Noruega, Finlandia y Suecia. Cuenta con uno de los mayores ingresos por habitante, junto con Noruega, de los más altos de Europa y del mundo. Es uno de los países menos corruptos y con los impuestos más altos. La evasión tributaria ha sido y continúa siendo uno de los principales obstáculos que afectan a las finanzas públicas de los países de América Latina. Ésta se ha presentado, al interior de los países, la medición de la evasión más que ser una tarea institucionalizada, resulta ser uno de los problemas que ha ido diluyéndose durante estos últimos años pues se ha observado que los impuestos son inferiores a la existencia de las estimaciones disponibles sino que además se han observado mayores niveles de incumplimiento tanto para personas físicas como para sociedades. De igual modo, también es relevante el nivel de evasión en torno a las contribuciones para el financiamiento de la seguridad social. En conclusión, los elevados niveles de evasión aún permanecen como una cuenta pendiente en gran parte de América Latina.

Sin embargo, los sistemas tributarios en el Perú han demostrado su incapacidad de resolver las importantes debilidades estructurales en relación al nivel de recursos que recaudan, debido al elevado nivel de incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes.

Tacabamba, no es ajena a este problema, pues la no tributación municipal es un problema, que evita recaudar el presupuesto para realizar servicios, como: la limpieza pública o el barrido de calles, el recojo de residuos sólidos, el cuidado de parques y jardines, así como el servicio de serenazgo o seguridad ciudadana, permitiendo mejorar la calidad de vida de los vecinos. Algunas empresas (micro) se han formalizado, sin embargo esto no es señal que cumplan adecuadamente sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones.

La municipalidad es responsable de fijar el monto que será cobrado por estos servicios bajo el concepto de tasas de arbitrios municipales y, a su vez, deben comunicar a los vecinos los cronogramas de vencimiento de las cuotas de pago mensuales, las cuales deben ser pagadas por cada vecino contribuyente para evitar que las municipalidades

tengan problemas presupuestales para brindar los servicios financiados con cargo a arbitrios, pero hoy en día y desde hace muchos años no se viene realizando dichos cobros o no se ha implantado en la población de la ciudad de Tacabamba.

1.2. Trabajos previos

Para realizar la presente investigación se consultaron artículos, investigaciones, páginas web especializadas, encontrando los siguientes antecedentes:

Pérez Mantilla, Diana Vanessa (2015). La presente tesis, LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES FERRETEROS DEL ÁREA COMERCIAL DENOMINADA “ALBARRACÍN”, TRUJILLO – 2015, es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado. El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”, ello se consiguió bajo método de investigación empírico, específicamente el método de la medición, ya que solamente se midieron las variables cultura tributaria y evasión tributaria, con una muestra probabilística conformada por los comerciantes ferreteros, clasificados por el tipo de empresa que conforman, obtenidas in situ mediante la aplicación de encuestas, empleando para ello como instrumento los cuestionarios, a fin de determinar la cantidad de empresas formales e informales, como las actividades o acciones que desarrollan respecto a sus obligaciones tributarias, aunado a ello este instrumento también fue dirigido a los clientes que frecuentan en estas empresas, para determinar tanto la veracidad y el grado evasión impuesto a la renta en los comerciantes. Del estudio se concluyó que existe una relación directa significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria, gracias al resultado obtenido en base al coeficiente de correlación de Pearson ; aunado a ello también se determinó el nivel de cultura tributaria en los comerciantes, presentándose en gran medida un nivel bajo del 29% y una evasión de impuesto a la renta del 39,58%, corroborándose la afirmación , que a menor cultura tributaria, se tiende a maximizar la evasión de impuesto a la renta.

Caycho Tumay, Maritza Olinda; Machacuay Roman, Mirtha Fiana; Manzo Chumpitaz, Grecia Karol Smith (2014) Tesis: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - AÑO 2014”. El objetivo general del presente trabajo de investigación es analizar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete - Año 2014, el tipo de investigación es aplicada, ya que busca contribuir a solucionar problemas de la realidad; el problema de la investigación fue: ¿Cómo incide la cultura tributaria en la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete - Año 2014? Y la hipótesis que se formuló fue la siguiente: "La cultura tributaria incide inversamente en la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete - Año 2014".

Medina Ticona, Lucy (2013). El presente trabajo titulado: “CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS ARTESANALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, SECCIÓN CHOMPAS DE ALPACA EN LA PLAZA LAGUNA TEMPORAL - JULIACA, EN EL PERIODO 2013”, busca conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria. En tal sentido se realizó la investigación encuestando y entrevistando a una muestra de 25 comerciantes de la plaza Laguna Temporal – Juliaca. Los resultados nos demuestran que las causas que se asocian a la evasión tributaria, son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, a no acogerse a ningún tipo de regímenes. En este contexto recomendamos que el Estado, asuma una actitud de transparencia para que el contribuyente tenga la plena confianza que su dinero se emplea en beneficio propio y de los demás y sea un motor que incentive el deber de tributar que todo ciudadano es responsable de la minoración en nuestra sociedad. Es fundamental mejorar el conocimiento de la normatividad tributaria y las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes promoviendo cursos de especialización y capacitación, dar conferencias gratuitas dirigidas a informar y orientar a los comerciantes para de esa manera contribuir.

Rodríguez C. (2012), en el estudio sobre “LOS FACTORES PRINCIPALES QUE GENERAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO PERIODO 2010”, de la Universidad Cesar Vallejo. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se determinó que las altas tasas de impuesto en la actualidad propician que los contribuyentes de las empresas de transporte de carga pesada paguen menos impuesto debido a la obstrucción indebida de comprobantes de pago. La carencia de conciencia tributaria es otro factor principal que genera la evasión tributaria ya que la gran mayoría de contribuyentes no cuentan con una adecuada preparación y consideran que el estado no es ejecutable en la redistribución de los ingresos públicos pues consideran que no existe una buena distribución de los recursos obtenidos. Las altas tasas de impuestos influyen en la evasión tributaria porque tenemos un elevado 18 % del Impuesto general a las ventas (IGV) de un 30% Impuesto a la Renta (IR) lo cual genera que las empresas de transporte de carga pesada no paguen todos los tributos por parte de la SUNAT.

1.3. Base teórico-científico

En el Perú el mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES DEL TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO (D.S. N° 133-2013-EF)

a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Las tasas entre otras pueden ser

- **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

d) **La obligación tributaria:** es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

e) **Acreedor tributario:** es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

f) **Deudor tributario:** es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

g) **Contribuyente:** es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

h) **Responsable]:** es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

i) **Tienen capacidad tributaria:** las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la Ley le atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias.

j) **Extinción de la deuda tributaria:**

- 1) Pago.
- 2) Compensación.
- 3) Condonación.
- 4) Consolidación.
- 5) Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.
- 6) Otros que se establezcan por leyes especiales._

k) Los componentes de la deuda tributaria: tributo, multa e intereses.

l) El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios:

- Dinero en efectivo;
- Cheques;
- Notas de Crédito Negociables;
- Débito en cuenta corriente o de ahorros;
- Tarjeta de crédito; y,
- Otros medios que la Administración Tributaria apruebe.

m) La SUNAT es competente para la administración de los tributos internos y de los derechos arancelarios. Los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estos últimos derechos, licencias o arbitrios.

n) Son órganos resolutorios en materia tributaria: Tribunal Fiscal, la SUNAT, gobiernos locales, otros que señale la ley.

o) Facultad de recaudación: Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella.

Nivel Nacional: Decreto Legislativo N° 771

IMPUESTOS

- 1.- Impuesto General a las ventas (IGV)
- 2.- Impuesto a la Renta.
- 3.- Impuesto selectivo al Consumo.
- 4.- Derechos arancelarios.
- 5.- Régimen Único Simplificado
- 6.- Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.
- 7.- Impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas.
- 8.- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional
- 9.- Impuesto a las Transacciones Financieras.
- 10.- Impuesto temporal de los activos netos

CONTRIBUCIONES

- 11.- Contribución de Seguridad Social
- 12.- Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI
- 13.- Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

TASAS

- 14.- Por la prestación de servicios públicos, tales como los derechos de tramitación de procedimientos administrativos.

Nivel Regional: Decreto Legislativo N° 995

- 1.- Fondo de Compensación Regional (FONCOR)
- 2.- 50% de Impuesto General a las ventas
- 3.- 50% del Impuesto Selectivo al Consumo.
- 4.- 50% del impuesto a la Renta de personas naturales (1° - 5° categoría)

La tributación municipal en el país está regido por ley decreto legislativo n°776 la cual está conformada por

Artículo 5°.- Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Artículo 6°.- Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

Nivel Local: Decreto Legislativo N° 776

IMPUESTOS DISTRITALES

- 1.- Impuesto Predial.
- 2.- Impuestos a los juegos (pinball, bingo, rifas)
- 3.- Impuesto de Alcabala
- 4.- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

IMPUESTOS PROVINCIALES

- 5.- Impuesto al patrimonio vehicular
- 6.- Impuesto a las apuestas.
- 7.- Impuesto a los juegos (loterías)

CONTRIBUCIONES Y TASAS

- 8.- Contribución especial de obras públicas.
- 9.- Tasas por servicios públicos y arbitrios
- 10.- Tasas por servicios administrativos y derechos
- 11.- Tasas por licencia de aperturas de establecimiento
- 12.- Tasa por estacionamiento de vehículos.
- 13.- Tasa de transporte público.
- 14.- Otras tasas por la realización de actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario.

Artículo 7°.- En ningún caso, los Registros Públicos, sea cual fuere su naturaleza o denominación, ni los Notarios Públicos, podrán requerir se acredite el pago de los impuestos a que alude el artículo precedente para la inscripción o formalización de actos jurídicos.

Además contamos con el Código Tributario peruano es un conjunto orgánico y sistemático de disposiciones que norman la materia tributaria general. Es una norma esencial y especial (por su contenido, objeto y ámbito de aplicación) para la materia tributaria. Sus disposiciones, que no regulan a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originan.

TRIBUTOS NACIONALES CREADOS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES

15.- Impuesto de promoción Municipal: 2% de las operaciones afectas al IGV.

16.- Impuesto al rodaje: aplicadas a la gasolina

17.- Impuesto a las embarcaciones de recreo: 5% del valor de la embarcación.

PARTICIPACION EN LA RECAUDACION DE TRIBUTOS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES

18.- Participación en Renta de Aduanas: 2% de la renta que recauda ADUANAS

19.- Impuesto a los juegos de casino y tragamonedas: 12% sobre los ingresos mensuales deducidos los gastos de mantenimiento.

OTROS INGRESOS QUE PERCIBEN

19.- Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN

Nadie debería dejar de tributar en una comunidad, porque todos sus integrantes utilizan de los servicios públicos. Sin embargo, no todos pagan sus tributos: unos por desconocimiento o dejadez y, otros, de manera premeditada. En cualquiera de estos casos ocurre la evasión tributaria.

La evasión tributaria, usaremos la definición siguiente: “Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”.

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley Penal Tributaria.

Es importante indicar que la elusión es un concepto diferente. Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

Causas entre los factores que pueden originar la evasión, tenemos:

1. El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria.
2. La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
3. El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
4. El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

Nadie debería dejar de tributar en una comunidad, porque todos sus integrantes utilizan de los servicios públicos. Sin embargo, no todos pagan sus tributos: unos por desconocimiento o dejadez y, otros, de manera premeditada. En cualquiera de estos casos ocurre la evasión tributaria.

La evasión tributaria, usaremos la definición siguiente: “Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”. Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley Penal Tributaria.

Es importante indicar que la elusión es un concepto diferente. Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

Causas entre los factores que pueden originar la evasión, tenemos:

1. El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria.
2. La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.

3. El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
4. El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.
5. La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
6. La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.
7. La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas.
8. La falta de conciencia tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros .o Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros.

2.4. Definición de la terminología

Acreeedor tributario

Aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. (Artículo 4º, Código Tributario).

Capacidad tributaria

Tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la Ley le atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias. (Artículo 21º, Código Tributario).

Compensación

La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano

administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad.(Artículo 40°, Código Tributario).

Condenación

La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. (Artículo 41°, Código Tributario).

Consolidación

La deuda tributaria se extinguirá por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierta en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo. (Artículo 42°, Código Tributario).

Contribuyente

Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8°, Código Tributario).

Declaración Tributaria

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88°, Código Tributario).

Deudor tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7°, Código Tributario).

Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

Omisión

Abstención de hacer; inactividad, quietud. Abstención de decir o declarar; silencio, reserva, ocultación, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente,

obligatorio o necesario en relación con laguna cosa. (Guillermo Cabanellas 1989, Pág. 224).

Obligación tributaria

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1º, Código Tributario).

Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas. (Norma II del Código Tributario).

Unidad Impositiva Tributaria UIT

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales. (...) (Norma XV, Código Tributario).

1.4. Formulación del problema.

¿Cuáles son los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria en la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota - Cajamarca, en el 2016?

1.5. Justificación e importancia de la Investigación

El presente trabajo de investigación permitió conocer información acerca de los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria en la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca, en el 2016.

1.5.1. Justificación institucional

La presente investigación buscó, gracias a las teorías y conceptos básicos del sistema tributario, conciencia tributaria y obligaciones tributarias, encontrar la explicación de los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria en la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca.

1.5.2. Justificación científica

Para el logro de los objetivos propuestos en esta investigación, se acudió a la aplicación de técnicas e instrumentos (cuestionario) tanto para la recolección de datos, así como para el procesamiento de los resultados con la finalidad de analizar los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, identificar la conciencia tributaria y evidenciar las omisiones de las obligaciones tributarias.

1.5.3. Justificación social

El presente estudio contribuyó a encontrar soluciones concretas a los problemas de la evasión tributaria, permitiendo la elaboración de una propuesta de investigación, constituyendo una fuente u origen para posteriores investigaciones, debido al conocimiento originado de la realidad.

1.6. Hipótesis

La falta de conciencia tributaria y la omisión de las obligaciones tributarias son los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria municipal, en la ciudad de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca, 2016.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Analizar los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca, en el año 2016.

1.7.2. Objetivos específicos

- Diagnosticar la falta de conciencia tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota - Cajamarca.

- Describir la complejidad del sistema tributario que permite que los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca, evadan impuestos.
- Evidenciar la omisión de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota - Cajamarca.

1.8. Limitaciones de la investigación

La presente investigación presentó limitaciones con respecto a la fidelidad y veracidad de los datos por tratarse de un trabajo con un componente subjetivo muy importante: conciencia tributaria y las omisiones de las obligaciones tributarias. También, la falta de actualización de los registros de los contribuyentes, una base de datos incompleta.

Otra limitación fue la limitada empatía que existió al entrevistar al grupo de contribuyentes.

A pesar de las limitaciones, se trató de superarlas gracias al apoyo del personal que labora en esta área (recaudación de impuestos)

CAPÍTULO II

MATERIAL Y METODOS

CAPÍTULO II: MATERIAL Y METODOS

2.1. Tipo y diseño de la investigación

2.1.1. Tipo de investigación

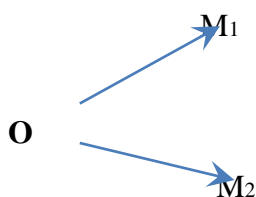
Después de hacer una revisión adecuada de la información relacionada a los factores comunitarios y la evasión tributaria, necesarias para la investigación, se precisó el tipo de estudio que se aplicó. Según Dankhe (1986), existen cuatro tipos de investigación: exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos. En este caso, la investigación, reunió las características de una investigación descriptiva, ya que este tipo de estudio, usualmente, describe situaciones y eventos, es decir como son y cómo se comportan determinados fenómenos. “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier fenómenos que se ha sometido a análisis” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010)

2.1.2. Diseño de Investigación

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista, existen dos tipos de diseños: la investigación experimental y la investigación no experimental, cada uno de éstos se divide en diferentes categorías, según Campbell y Stanley (1966). La investigación experimental se divide en pre experimentos, experimentos “puros” (verdaderos) y cuasi experimentos, mientras que la investigación no experimental se divide en diseños transeccionales o transversales y diseños longitudinales, cada uno de ellos, tiene sus propias características y su valor propio, y son necesarios según lo que se haya planteado para la investigación, es decir según los objetivos, la hipótesis y el tipo de estudio; es por ello que ninguno es más importante que otro. De acuerdo a esta tipología, esta tesis utilizó un diseño de investigación No Experimental – Transaccionales – Propositiva, lo cual se explicará a continuación:

- No Experimental, porque no se manipularon deliberadamente las variables.
- Transaccionales, la investigación se realizó en un determinado momento/tiempo.
- Propositiva, ya que no solo se analizaron y describieron las características del problema sino también se elaboró una propuesta de investigación para mejorar la realidad, en base a su aplicación a futuro.

El esquema del presente estudio es:



Dónde:

O: significa una serie de observaciones y explicaciones.

M₁: Medición de la Variable Factores Comunitarios.

M₂: Medición de la Variable Evasión Tributaria

2.2. Población y Muestra

2.2.1. Población (N)

La población estudiada fue de 100 personas que aportaron información vital sobre las variables de estudio: Factores Comunitarios y Evasión Tributaria.

2.2.2. Muestra (n)

El tipo de muestreo que se utilizó fue el no probabilístico ya que los elementos fueron seleccionados al azar. Debido a que el número de la población es aproximado, consideramos a nuestro juicio que se pasará la encuesta a 100 personas.

2.3. Variables

2.3.1. Definición conceptual

Variable X: FACTORES COMUNITARIOS.

- Conciencia Tributaria
- Cultura Tributaria
- Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (omisiones)

Variable Y: EVASION TRIBUTARIA.

- Evasión de impuestos.
- Modalidades de evasión.

2.3.2. Operacionalización de las Variables:

Variable Independiente	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
FACTORES COMUNITARIOS	Conciencia Tributaria	Cumplimiento en el pago de los tributos.	ENCUESTA
		Motivación en el cumplimiento tributario.	
		Tasa de emisión de comprobantes de pagos.	
	Cultura Tributaria	Charlas informativas de Sunat respecto al uso de los recursos en pago de tributos.	
		Conocimiento de elusión tributaria.	
		Infracciones y sanciones tributarias.	
		Conocimiento de las sanciones tributarias.	
	Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Modalidades de evasión	
		Medidas preventivas en contra de la evasión tributaria.	
		Informalidad de las microempresas.	
		Fiscalización por parte de la Sunat.	

Variable Dependiente	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
EVASION TRIBUTARIA	Evasión de impuestos	- Evasión - Elusión - Fraude tributario	ENTREVISTA (Cuestionarios)
	Modalidades de evasión	- No declarar la totalidad de los ingresos. - Declaraciones de cifras o datos falsos-	

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

2.4.1. Métodos de Investigación:

Los métodos con los cuales se trabajó son los siguientes: análisis, síntesis, inducción, deducción, y métodos matemáticos estadísticos. A continuación, se describe lo más importante con que aportó cada uno de ellos:

- a) **Método inductivo.** Este método sirvió para llegar a establecer conclusiones y generalidades sobre la base de la información particular recogida.
- b) **Método deductivo.** Este método fue importante para que las leyes y técnicas de la administración tributaria, fueran aplicadas en forma particular en la investigación.

- c) Método analítico.** Teniendo como referencia la información captada a través de diferentes técnicas, los datos fueron analizados de tal forma que el juicio de valor que se emita sobre ellos sea lo más cercano a la realidad.
- d) Método sintético.** Básicamente sirvió para redactar el informe final, ya que se hizo uso de cuadros sinópticos, diagramas, organigramas, resúmenes.
- e) Los métodos estadísticos-matemáticos.** Ayudaron a formalizar la información de campo, ordenando y cuantificando la misma.

2.4.2. Técnicas de Recolección de Datos.

Para la recolección de información se utilizaron dos técnicas:

a) La encuesta

Es una técnica de investigación que permite al investigador conocer información de un hecho a través de las opiniones que reflejan ciertas maneras y formas de asimilar y comprender los hechos, y consiste en hacer las mismas preguntas, a una parte de la población que previamente fue definida y determinada a través de procedimientos estadísticos del muestreo. La obtención de la información es a través de la interrogación escrita.

b) Análisis de Documentos

Esta técnica permitió la utilización de herramientas como son Libros de soporte académico, en el que se tomaron los lineamientos adecuados para plasmar la base técnica en el cual está fundamentada la investigación; también sirvieron de base las principales leyes y reglamentos por los cuales está regido el sector en estudio y además otra herramienta muy importante de la que se utilizó fue el Internet.

2.4.3. Instrumentos de recolección de datos

Se utilizaron como instrumento de la técnica el cuestionario, el cual contiene preguntas cerradas y abiertas de opinión múltiple.

2.4.4. Procedimiento para la recolección de Datos

Se ha trabajado con una encuesta estructurada con preguntas cerradas, que consiste en un cuestionario que contiene 22 preguntas, el cual se adjunta en los anexos.

2.5. Procedimientos de análisis de datos

2.5.1. Tabulación de Datos:

Después de recolectar la información, se procedió a organizar los datos obtenidos, los cuales se procesaron y tabularon mediante métodos de tabulación manual, utilizándose una distribución porcentual que fue representada por cuadros gráficos en su análisis.

2.5.2. Análisis de Datos:

Se utilizó el análisis descriptivo de variables, considerando la hipótesis, las variables e indicadores, relacionándolos con las preguntas del cuestionario, para analizar las variables en estudio. Como análisis estadístico se usó Estadística Descriptiva, siempre con la utilización del SPSS versión 21 - 2012.

2.6. Aspectos Éticos

Criterios	Características éticas del criterio
Confidencialidad	Se aseguró la protección de la identidad de la institución y las personas que participan como informantes de la investigación.
Objetividad	El análisis de la situación encontrada se basó en criterios técnicos e imparciales.
Originalidad	Se citaron las fuentes bibliográficas de la información mostrada, a fin de demostrar la inexistencia de plagio intelectual.
Veracidad	La información mostrada será verdadera, cuidando la confidencialidad de la misma.

2.7. Criterios de rigor científico

Criterios	Características científicas del criterio
Confiabilidad	Se realizaron cálculos estadísticos para la determinación del nivel de consistencia interna de los instrumentos de recolección de datos.
Validación	Se validaron los instrumentos de recolección de datos a través de Juicio de Expertos.

CAPITULO III

RESULTADOS

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1. Tablas y Figuras

EVALUACION ESTADISTICO DE LOS FACTORES COMUNITARIOS QUE DETERMINAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA.

En primer lugar, se efectuó la construcción de las tablas de doble entrada por dimensión, colocándose en el margen superior la totalidad de los ítems y en el margen izquierdo la totalidad de los sujetos en forma de columna, obteniéndose la calificación de cada ítem y en fila la calificación lograda por cada uno de los sujetos a estudiar. (VER ANEXO 05)

Posteriormente, se realizaron los cálculos de frecuencias absolutas, frecuencias relativas; se utilizó la estadística descriptiva que sirvió para presentar los datos estadísticos en tablas de frecuencias y gráficos de barras con sus respectivas interpretaciones.

Los datos fueron procesados en el paquete estadístico SPSS V.22, además con la hoja de cálculo Excel.

EVALUACION SEGÚN PAQUETE SPSS V.22
ESTADISTICOS

Formulación de tabla de frecuencias, cálculos de frecuencias absolutas, frecuencias relativas por Ítems

1. **¿Cuál es su Grado de instrucción Académica? (Del propietario en caso de Persona Natural y del accionista Mayoritario y/o Gerente en caso de Persona Jurídica): 1) Primaria, 2) Secundaria, 3) Técnica, 4) Universitaria, 5) Sin instrucción.**

GRAFICO

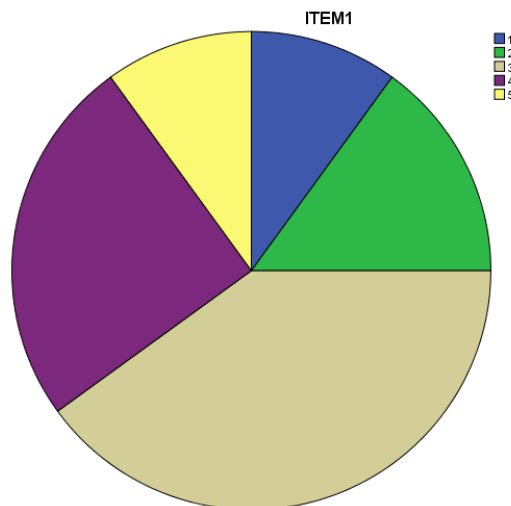


Figura 1 Grado de instrucción Académica

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 1 Grado de instrucción Académica

		ITEM 1			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	10	10,0	10,0	10,0
	2	15	15,0	15,0	25,0
	3	40	40,0	40,0	65,0
	4	25	25,0	25,0	90,0
	5	10	10,0	10,0	100,0

Total	100	100,0	100,0
-------	-----	-------	-------

EVALUACION

- El 40% de encuestados (40 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, tienen grado de instrucción técnica
- El 25% de encuestados (25 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, tienen grado de instrucción universitaria.
- El 15% de encuestados (15 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca tienen grado de instrucción secundaria.
- El 10% de encuestados (10 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, tienen grado de instrucción así como instrucción primaria.
- El 10% de encuestados (10 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, no tienen grado de instrucción.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que la mayoría de entrevistados - el 90% de los mismos (90 personas de 100) - presentan algún grado de instrucción académica (Primaria, Secundaria, Técnica, Universitaria) recayendo la mayor incidencia en aquellos que han tenido estudios técnicos - 40% de encuestados (40 personas).

2. ¿Su empresa está formalizada? (Tiene RUC): 1) Si, 2) No.

GRAFICO

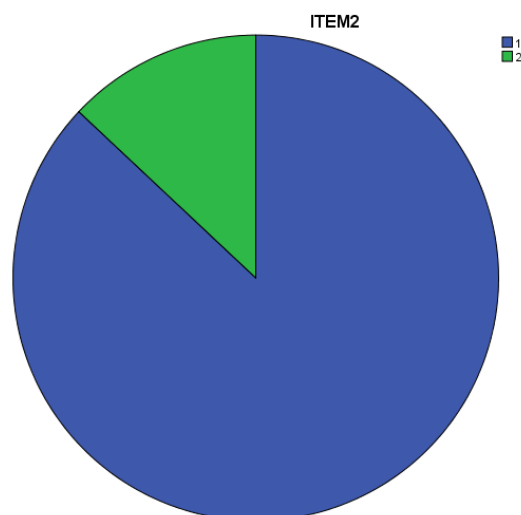


Figura 2 Empresa esta formalizada

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 2 Empresa esta formalizada

ITEM 2				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	87	87,0	87,0
	2	13	13,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 87% de encuestados (87 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, tienen su empresa formalizada (TIENE RUC).
- El 13% de encuestados (13 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, no tienen su empresa formalizada (TIENE RUC).

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca que, tomando en cuenta la vital importancia de encontrarse inmerso en el sistema tributario, la gran mayoría de empresas se encuentran debidamente formalizadas, ósea, se encuentran registradas en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y cuentan con el Registro Único de Contribuyente (RUC) ; queda un pequeño porcentaje de empresas -13 empresas en total – que no se encuentran formalizadas, ósea no tienen régimen único de contribuyente.

3. ¿Qué tipo de empresa es? : 1) Ninguna, 2) Natural, 3) Jurídica.

GRAFICO

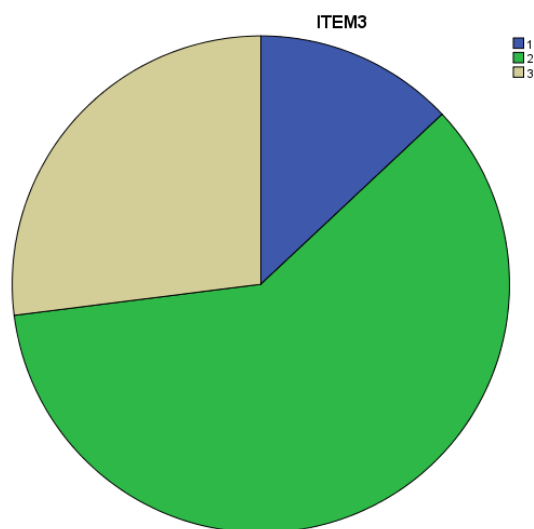


Figura 3 Tipo de empresa

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 3 Tipo de empresa

ITEM 3				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	13	13,0	13,0
	2	60	60,0	73,0
	3	27	27,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 60% de encuestados (60 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que su empresa es del tipo natural.
- El 27% de encuestados (27 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que su empresa es del tipo jurídica.
- El 13% de encuestados (13 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, no están tienen registrada.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que, tomando en cuenta la vital importancia de encontrarse inmerso en el sistema tributario, la gran mayoría de empresas se encuentran debidamente formalizadas, ósea, se encuentran registradas en la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) y cuentan con el registro único de contribuyente (RUC) y por ende se encuentran bajo algún tipo de las señaladas por la SUNAT.

Es menester señalar que la mayor incidencia de empresas son del tipo natural - 60% de encuestados (60 personas).

4. ¿En qué Régimen Tributario está su Empresa? : 1) Ninguna, 2) Rus, 3) Régimen Especial, 4) Régimen General.

GRAFICO

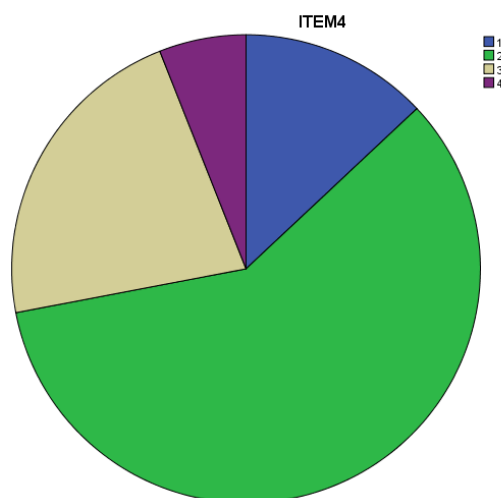


Figura 4 Régimen tributario

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 4 Régimen tributario

ITEM 4				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	13	13,0	13,0	13,0
2	59	59,0	59,0	72,0
Válidos 3	22	22,0	22,0	94,0
4	6	6,0	6,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 59% de encuestados (59 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que su empresa está en el régimen tributario RUS.
- El 22% de encuestados (22 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que su empresa está en el régimen

tributario especial. Solo el 6% de encuestados (06 personas), señalan que su empresa está en el régimen tributario general.

- El 13% de encuestados (13 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, no están registrados en ningún régimen.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que, tomando en cuenta la vital importancia de encontrarse inmerso en el sistema tributario, la gran mayoría de empresas se encuentran debidamente formalizadas, ósea, se encuentran registradas en la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) y cuentan con el registro único de contribuyente (RUC) y por ende tienen su empresa bajo algún régimen tributario señaladas por la SUNAT.

En este punto es menester señalar que la mayor incidencia de empresas son del régimen único simplificado (RUS) - 59% de encuestados (59 personas).

5. ¿Cuál es la percepción del gasto por parte del Estado? : 1) Percibe un gasto público eficiente, 2) Percibe que el estado se encuentra envuelto en hechos de corrupción, 3) Desconoce el destino del gasto público.

GRAFICO

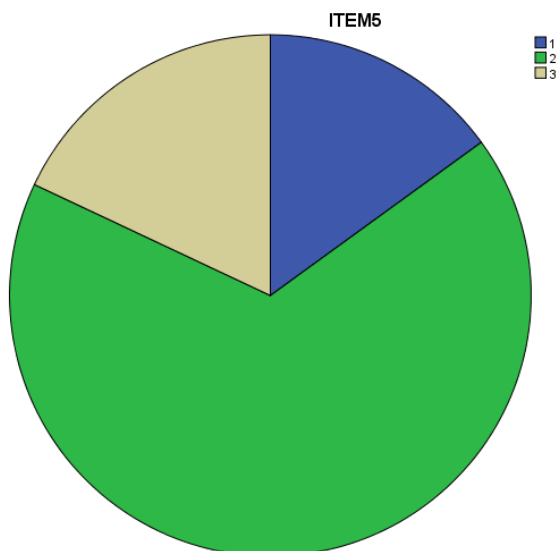


Figura 5 Percepción del gasto por parte del Estado

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 5 Percepción del gasto por parte del Estado

ITEM 5				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	15	15,0	15,0
	2	67	67,0	82,0
	3	18	18,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 67% de encuestados (67 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, perciben que el estado se encuentra envuelto en hechos de corrupción.
- El 18% de encuestados (18 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, desconoce el destino del gasto público

- El 17% de encuestados (17 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, percibe un gasto público eficiente.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que existe una marcada tendencia desfavorable respecto a la credibilidad del Estado sobre el gasto público - casi

el 83% de los mismos (83 personas de 100) tienen una percepción desfavorable sobre el gasto público por parte del Estado.

Es menester señalar que la mayor incidencia respecto a este punto está relacionado a la percepción que el estado se encuentra envuelto en hechos de corrupción - 67% de encuestados (67 personas).

6. ¿Sabía usted que la Evasión es un delito tributario? : 1) Existe bajo riesgo de ser detectado, 2) Desconoce la información.

GRAFICO

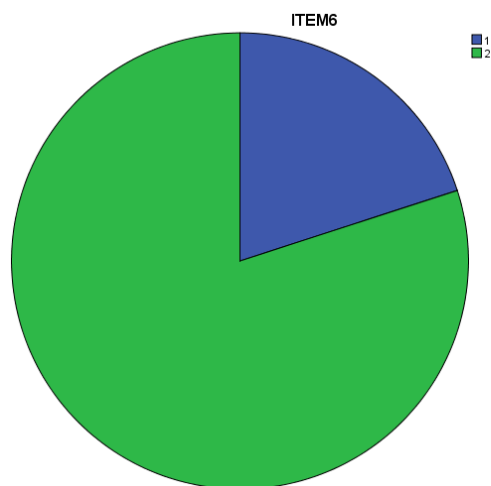


Figura 6 Sabía usted que la Evasión es un delito tributario

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 6 Sabía usted que la Evasión es un delito tributario

ITEM 6				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	20	20,0	20,0
	2	80	80,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0

EVALUACION

- El 80% de encuestados (80 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, desconoce la información sobre que la evasión es un delito tributario.
- El 20% de encuestados (20 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba,

provincia de chota – Cajamarca, señala que la evasión como delito tributario existe bajo riesgo de ser detectado.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que hay un gran mayoría de las empresas que desconocen la información sobre que la evasión es un delito tributario y por ende las consecuencias que implica encontrarse incurso en este ilícito penal.

7. ¿Usted piensa que la evasión tributaria genera beneficios? : 1) Ayuda a competir con otros negocios, 2) No genera beneficios, 3) Ayuda a generar mayor rentabilidad.

GRAFICO

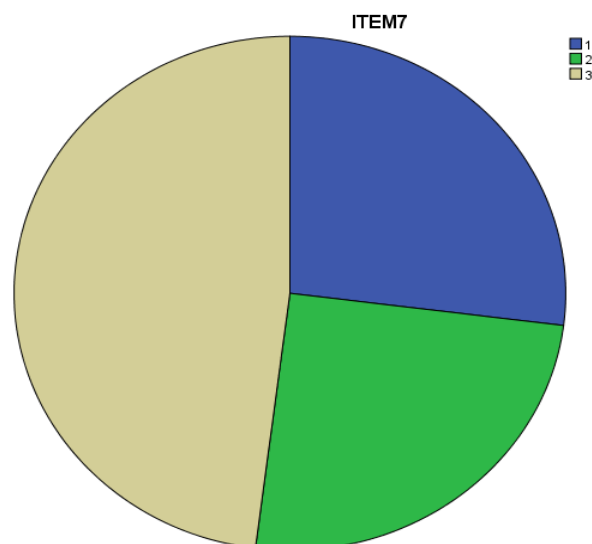


Figura 7 Piensa que la evasión tributaria genera beneficios

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 7 Piensa que la evasión tributaria genera beneficios

TEM 7				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	27	27,0	27,0
	2	25	25,0	52,0
	3	48	48,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 48% de encuestados (48 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que la evasión tributaria ayuda a generar mayor rentabilidad.

- El 27% de encuestados (27 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que la evasión tributaria ayuda a competir con otros negocios.
- El 25% de encuestados (25 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que la evasión tributaria no genera beneficios.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que existe una fuerte tendencia respecto a que la evasión tributaria es beneficiosa para la generación de mayores recursos; el 75% de los mismos (75 personas de 100) respalda esta decisión.

En este punto es menester señalar que la mayor incidencia está relacionado a la opinión de que la evasión tributaria genera mayor rentabilidad - 48% de encuestados (48 personas).

8. ¿Está Ud. de acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú? : 1) Si, 2) No, 3) No sabe no opina.

GRAFICO

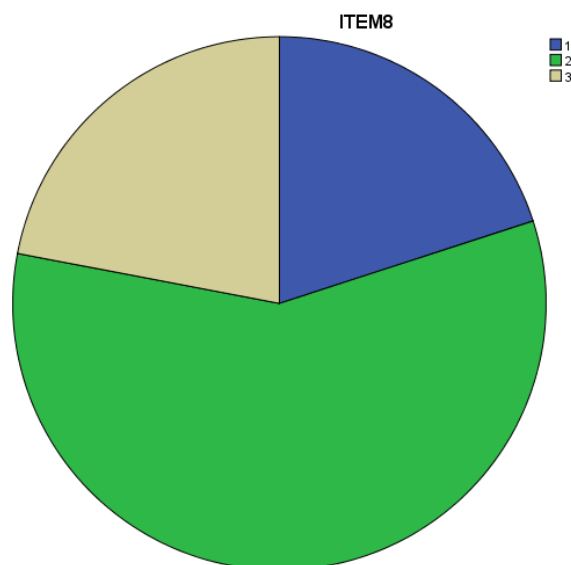


Figura 8 Está Ud. de acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 8 Está Ud. de acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú

ITEM 8				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	20	20,0	20,0
	2	58	58,0	78,0
	3	22	22,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 58% de encuestados (58 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan no estar acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú.
- El 22% de encuestados (22 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba,

provincia de chota – Cajamarca, señalan no saber ni opinar respecto con la actual legislación tributaria en el Perú.

- El 20% de encuestados (20 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca señalan estar acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que existe una fuerte tendencia a estar en completo desacuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú; el 80% de los mismos (80 personas de 100) lo confirman.

Es menester señalar en este punto que hay un importante número personas - 22% de encuestados (22 personas) que no saben ni opinan respecto a la actual legislación tributaria en el Perú.

9. ¿Cómo considera el sistema tributario? : 1) Normas pocos claras, 2) Políticas recaudadoras, 3) No se ajusta a la realidad.

GRAFICO

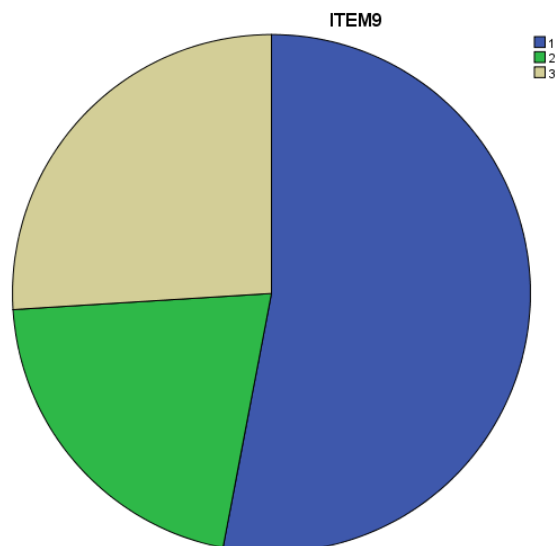


Figura 9 Cómo considera el sistema tributario

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 9 Cómo considera el sistema tributario

ITEM 9				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	53	53,0	53,0
	2	21	21,0	74,0
	3	26	26,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0

EVALUACION

- El 58% de encuestados (58 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que el sistema tributario tiene normas pocos claras.
- El 26% de encuestados (26 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba,

provincia de chota – Cajamarca, señalan que el sistema tributario no se ajusta a la realidad.

- El 21% de encuestados (21 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca señalan que el sistema tributario tiene políticas recaudadoras.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que existe una tendencia sostenible a presentar un rechazo al sistema tributario ya que presenta una serie de limitaciones que repercuten en el adecuado manejo tributario; el 79% de los mismos (79 personas de 100) lo señalan.

Es menester señalar en este punto que hay un importante número personas - 58% de encuestados (58 personas) que señalan que el sistema tributario tiene normas pocas claras.

10. ¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado? : 1) Sí, 2) No.

GRAFICO

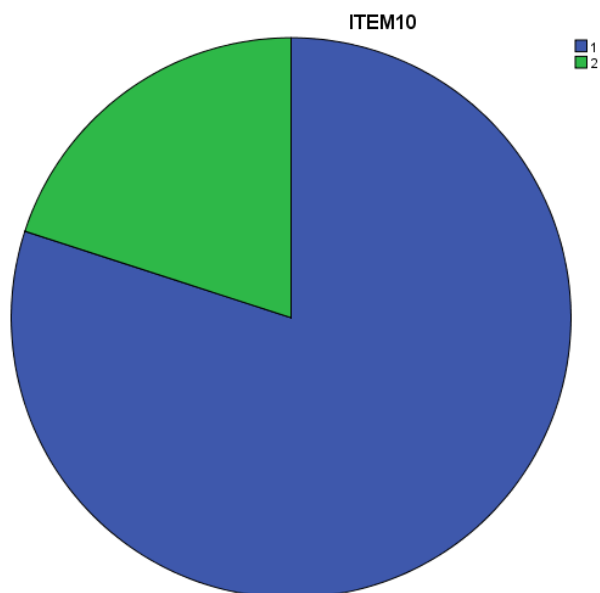


Figura 10 Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 10 Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado

ITEM10				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	80	80,0	80,0	80,0
Válidos 2	20	20,0	20,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 80% de encuestados (80 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, consideran excesivos los impuestos cobrados por el Estado.
- El 20% de encuestados (20 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba,

provincia de chota – Cajamarca, considera no excesivos los impuestos cobrados por el Estado.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que hay una fuerte tendencia respecto a la opinión de que el Estado viene aplicando excesivos impuestos con el consiguiente desprestigio del actual gobierno, incentivo a la informalidad de empresas y aparición de evasión de impuestos

11. ¿Cree usted que la administración tributaria (SUNAT) es flexible? : 1)
 La Sunat es poco flexible, 2) La Sunat no es flexible.

GRAFICO

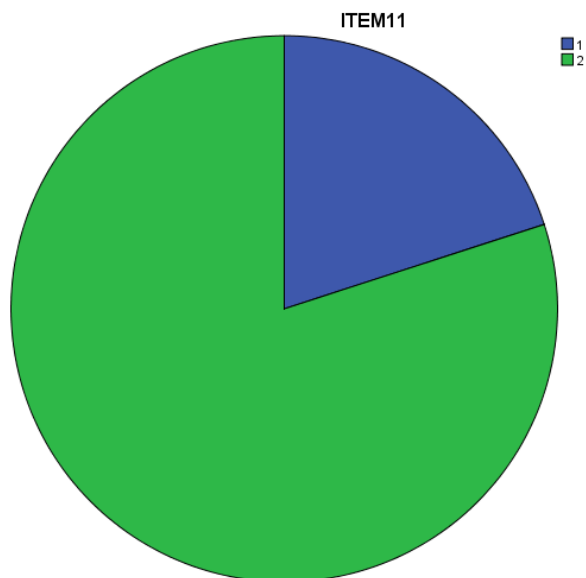


Figura 11 Cree usted que la administración tributaria (SUNAT) es flexible

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 11 Cree usted que la administración tributaria (SUNAT) es flexible

ITEM 11				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	20	20,0	20,0	20,0
Válidos 2	80	80,0	80,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 80% de encuestados (80 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, consideran que la administración tributaria (SUNAT) es poco flexible.

- El 20% de encuestados (20 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, considera que la administración tributaria (SUNAT) no es flexible.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que hay una tendencia de la opinión en el sentido de que la actual administración tributaria que viene implementando la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) es poco flexible; presumiblemente pueda manifestarse el incremento de la evasión tributaria.

12. ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD? : 1) Si, 2) No.

GRAFICO

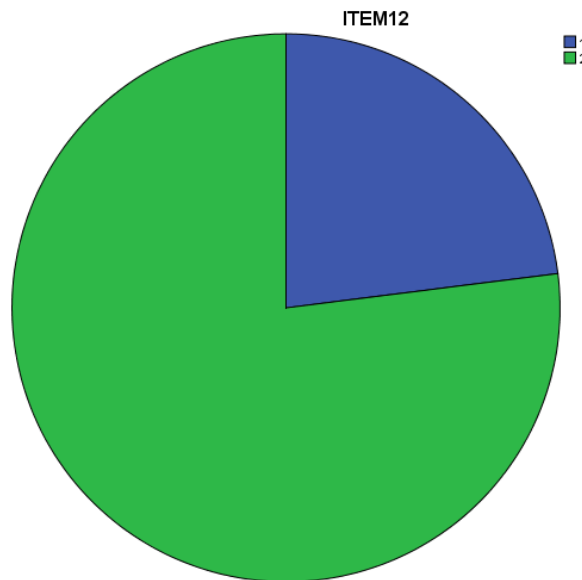


Figura 12 Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 12 Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD

ITEM 12				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	23	23,0	23,0	23,0
Válidos 2	77	77,0	77,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 77% de encuestados (77 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba,

provincia de chota – Cajamarca, señalan no haber recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD.

- El 23% de encuestados (23 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan no haber recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que existe un gran malestar por parte de los empresarios en el sentido que no ha habido la capacitación Tributaria por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD que permita entender adecuadamente este sistema, sus beneficios y ventajas.

13. ¿Considera sencilla realizar declaración de impuestos? : 1) Es necesario contratar un Contador, 2) Puedo realizarlo de manera personal.

GRAFICO

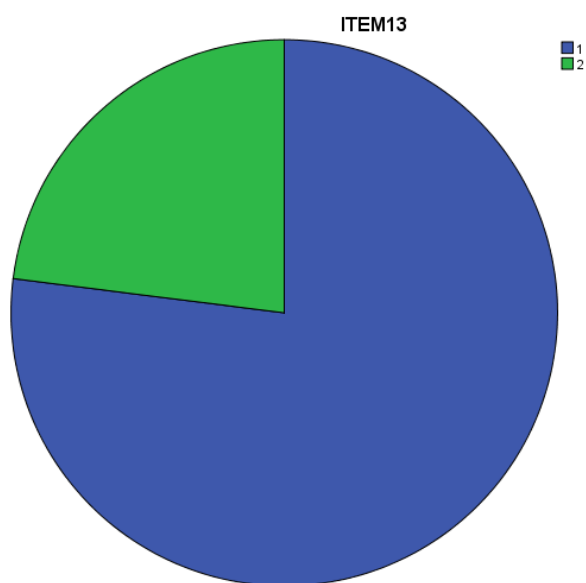


Figura 13 Considera sencilla realizar declaración de impuestos

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 13 Considera sencilla realizar declaración de impuestos

ITEM 13				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	77	77,0	77,0	77,0
Válidos 2	23	23,0	23,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 77% de encuestados (77 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, consideran necesario contratar un Contador para realizar la declaración de impuestos

- El 23% de encuestados (23 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan realizar de manera personal la declaración de impuestos.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, en el sentido que no ha habido la capacitación Tributaria por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD que permita entender adecuadamente este sistema, sus beneficios y ventajas situación que viene meritando la necesidad imperiosa de contratar un Contador para realizar la declaración de impuestos.

14. Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.: 1) Constantemente, 2) Eventualmente (Por lo menos una vez al año), 3) Alguna Oportunidad, 4) Nunca.

GRAFICO

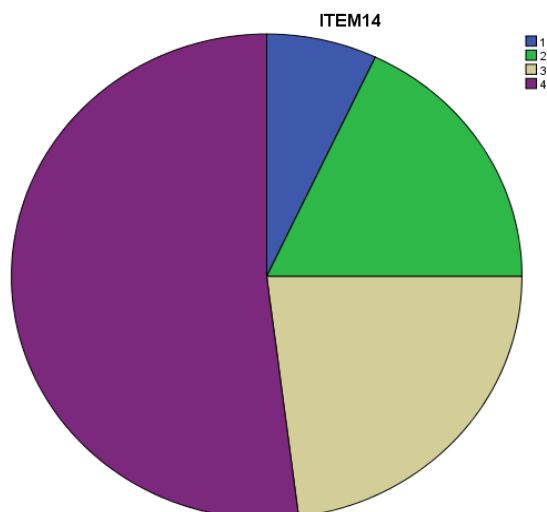


Figura 14 Capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 14 Capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial

ITEM 14				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	7	7,0	7,0	7,0
2	18	18,0	18,0	25,0
Válidos	3	23,0	23,0	48,0
4	52	52,0	52,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 52% de encuestados (52 personas sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota

- Cajamarca señalan que nunca han concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.
- El 23% de encuestados (23 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que alguna vez han concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.
- El 18% de encuestados (18 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que eventualmente han concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.
- El 7% de encuestados (7 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que constantemente han concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que hay una limitada capacitación a los contribuyentes: el 75% de los mismos (75 personas de 100) señalan que nunca o alguna vez han concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.

Es menester señalar en este punto que hay un importante número personas - 52% de encuestados (52 personas) que señalan que nunca han concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.

15. ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias? : 1) Sí, 2) No.

GRAFICO

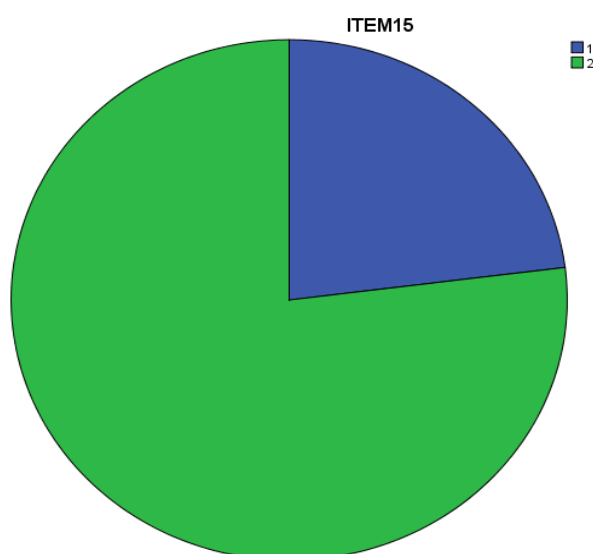


Figura 15 Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 15 Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias

ITEM15				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	23	23,0	23,0	23,0
Válidos 2	77	77,0	77,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 77% de encuestados (77 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan no conocer sus obligaciones tributarias.
- El 23% de encuestados (23 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan conocer sus obligaciones tributarias.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que en el sentido que no ha habido la capacitación Tributaria por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD que permita entender adecuadamente este sistema, sus beneficios y ventajas situación que viene meritando desconocer sus obligaciones tributarias.

16. ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago? : 1) No emiten comprobante de pago, 2) Más de 70%, 3) Entre 40 a 70%, 4) Menos 40%.

GRAFICO

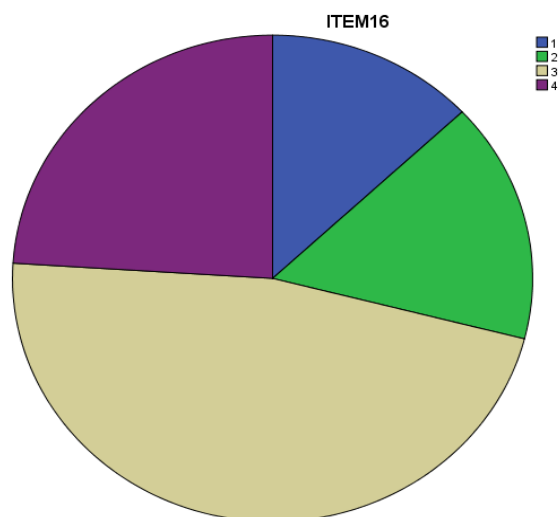


Figura 16 Porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 16 Porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago

ITEM16				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	13	13,0	13,0	13,0
2	16	16,0	16,0	29,0
Válidos 3	47	47,0	47,0	76,0
4	24	24,0	24,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 47% de encuestados (47 personas sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que entre 40 a 70% de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago.

- El 24% de encuestados (24 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que menos 40% de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago.
- El 16% de encuestados (16 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que más de 70% de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago.
- El 13% de encuestados (13 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan no emiten comprobante de pago.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que el 71% de los mismos (71 personas de 100) señalan que entre menos 40% y 70 % de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago.

Es menester señalar que 13% de encuestados (13 personas) no emiten comprobante de pago.

17. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago. ¿Qué porcentaje usted las emite? : 1) No emiten comprobante de pago, 2) Más de 70%, 3) Entre 40 a 70%, 4) Menos 40%.

GRAFICO

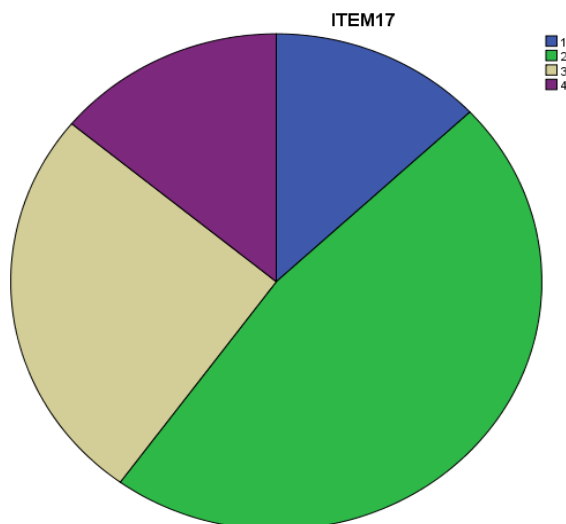


Figura 17 De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

Tabla 17 De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago.

ITEM 17				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
1	13	13,0	13,0	13,0
2	47	47,0	47,0	60,0
Válidos 3	26	26,0	26,0	86,0
4	14	14,0	14,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

EVALUACION

- El 47% de encuestados (47 personas) sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca, señalan que emite más de 70% de comprobantes de pago de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago.

- El 26% de encuestados (26 personas), sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca señalan que emite entre el 40 % y 70% de comprobantes de pago de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago.
- El 14% de encuestados (14 personas), sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca señalan que emite menos del 40 % de comprobantes de pago de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago.
- El 13% de encuestados (13 personas), sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca señalan no emiten comprobante de pago.

Se evidencia de las respuestas de los encuestados sobre los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de chota – Cajamarca que el 73% de los mismos (73 personas de 100) señalan que emite entre el 40% y más de 70% de comprobantes de pago de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago.

Es menester señalar que 13% de encuestados (13 personas) no emiten comprobante de pago.

3.2. Discusión de resultados

La evaluación estadística de la variable de estudio, **LOS FACTORES COMUNITARIOS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA** – permitirá tener el conocimiento su desempeño, implementación, desarrollo, limitaciones y falencias en la Municipalidad del distrito de Tacabamba , de la provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, a través de la percepción de 100 colaboradores que cuentan con empresas y hacen uso del sistema tributario que el Estado peruano viene haciendo uso a través de la entidad municipal , empleando para tal efecto de una entrevista no estructurada que ha sido elaborada convenientemente para diagnosticar la situación problemática del ámbito de investigación.

A. LOS FACTORES COMUNITARIOS

Habiendo establecido convenientemente las dimensiones de estudio de la variable de estudio, **LOS FACTORES COMUNITARIOS** y son las que se detallan a continuación:

- CONCIENCIA TRIBUTARIA
- CULTURA TRIBUTARIA
- INFORMALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Asimismo, habiendo también establecido sus indicadores así como efectuado la encuesta, tabulación, procesamiento de los resultados obtenidos a través de la estadística descriptiva: tablas de frecuencias, gráficos de barras, frecuencias absolutas y frecuencias relativas podemos señalar lo siguiente:

1. **CONCIENCIA TRIBUTARIA**

Se confeccionó una encuesta compuesta por **DIECISIETE (17)** ítems o preguntas con la finalidad de evaluar, entre otros aspectos, los siguientes indicadores:

- Cumplimiento en el pago de los tributos.

- Motivación en el cumplimiento tributario.
- Tasa de emisión de comprobantes de pagos.

Del tratamiento estadístico efectuado a los resultados de la encuesta, podemos establecer que el **87 % de los encuestados (87 personas)** señalan contar con **empresas debidamente formalizada**, eso implica que se encuentra debidamente registrada en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) contando para tal efecto con su respectivo registro único del contribuyente (RUC), que **60 % de los encuestados (60 personas)** son empresas del tipo **natural**, asimismo es menester señalar que **59% de los encuestados (59 personas)** tienen sus empresas bajo el **Régimen Único simplificado (RUS)**.

Estos valores estadísticos nos motiva a reflexión en el sentido de que solamente el 13% de los encuestados (13 personas) tienen “**seudo empresas**”, que viven tributariamente en la más completa informalidad, que solo hay una minoría de personas que cumplen con las formalidades que exigen el actual sistema tributario que tiene el estado y ejecutan las municipalidades a través de los diferentes órganos de control y medidas coercitivas que se imponen (multas, cierre de locales, denuncias penales , ente otros)

Cabe señalar en este aspecto que, ante la pregunta desarrollada en el cuestionario: **¿Sabía usted que la Evasión es un delito tributario?**, que **60 % de los encuestados (60 personas)** señalan desconocer la información sobre este tema: **DESCONOCEN QUE LA EVASION TRIBUTARIA ES UN DELITO**; asimismo, ante la pregunta sobre si **¿Usted piensa que la evasión tributaria genera beneficios?** , **el 48% de los encuestados (48 personas)** señalan el beneficio de esta medida por que ayuda a generar mayor rentabilidad y **el 27% de los encuestados (27 personas)** señalan que **la evasión tributaria** ayuda a competir con otros negocios.

Estos valores estadísticos nos motivan a reflexión en el sentido de que se evidencia una gran tendencia, por acción u omisión por parte de los empresarios, de que

si se dan las condiciones no ven mal hacer uso de la evasión tributaria con la finalidad de ganar beneficios o rentabilidad en beneficio propio.

Solamente las medidas coercitivas por parte del Estado hacen que las empresas laboren en el sistema tributario no evidenciándose un desprendimiento a favor de la patria ya que si se dan las condiciones por acción u omisión, son proclives a la evasión tributaria.

2. CULTURA TRIBUTARIA

Se confeccionó una encuesta compuesta por **DIECISIETE (17)** ítems o preguntas con la finalidad de evaluar, entre otros aspectos, los siguientes indicadores:

- Charlas informativas de Sunat respecto al uso de los recursos en pago de tributos.
- Conocimiento de elusión tributaria.
- Infracciones y sanciones tributarias.
- Conocimiento de las sanciones tributarias.

Del tratamiento estadístico efectuado a los resultados de la encuesta, podemos establecer que el **80 % de los encuestados (80 personas)** no **han recibido Capacitación Tributaria por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD.**

Esta limitación como consecuencia de la carencia de capacitación tributaria por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD queda evidenciado en que el **77% de los encuestados (77 personas)** consideran necesario contratar un contador para la realizar declaración de impuestos, que el **53% de los encuestados (77 personas)** consideran que el sistema tributario tiene normas poco claras y el **26% de los encuestados (26 personas)** señalan que el que el sistema tributario no se ajusta a la realidad, el **58% de los encuestados (26 personas)** señalan no estar de acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú y el **22% de los encuestados (22 personas)** señalan no saber – no opinar respecto sobre la actual legislación tributaria en el Perú; asimismo el

80% de los encuestados (22 personas) señalan que los impuestos cobrados por el Estado son excesivos.

Definitivamente la carencia de capacitación en materia tributaria en la gran mayoría de los entrevistados genera opiniones desacertadas, percepciones equivocadas, decisiones improvisadas carentes de sustento legal que deslindan en ilícitos penales, desconocimiento de la normatividad tributaria, entre otros.

3. TASA DE EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGOS.

Se confeccionó una encuesta compuesta por **DIECISIETE (17)** ítems o preguntas con la finalidad de evaluar, entre otros aspectos, los siguientes indicadores:

- Modalidades de evasión
- Medidas preventivas en contra de la evasión tributaria.
- Informalidad de las microempresas.
- Fiscalización por parte de la SUNAT.

Del tratamiento estadístico efectuado a los resultados de la encuesta, podemos establecer que el 13% de los encuestados señalan que sus **empresas no están debidamente formalizada**, eso implica que no se encuentra debidamente registrada en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), no cuenta con su respectivo registro único del contribuyente (RUC), **eso implica la presencia de operaciones comerciales que se encuentran al margen del sistema tributario.**

Al margen de este escenario, **el 77 % de los encuestados (77 personas)** desconocen sus obligaciones tributarias, esta información do es coherente con el resultado de que el **80 % de los encuestados (80 personas)** no **han recibido Capacitación Tributaria por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD.**

La información antes señalada corrobora el siguiente resultado obtenido en las encuestas, en el sentido de que:

- **El 71% de los mismos (71 personas de 100) señalan que entre menos 40% y 70 % de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago,**
- **El 73% de los mismos (73 personas de 100) señalan que emite entre el 40% y más de 70% de comprobantes de pago de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago.**

Podemos señalar que la falta de conocimiento de la normatividad tributaria trae como consecuencia no solo el desconocimiento de sus obligaciones tributarias, sino también que por acción u omisión se puede incurrir en una serie de ilícitos penales como la **evasión tributaria u ocultación**, en su modalidad **POR OCULTACIÓN DE INGRESOS O INFORMACIÓN O NO DECLARAR LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS**

Podemos inferir que ante la posible incidencia de posibles ilícitos o infracciones tributarias estarían circunscritas a la evasión tributaria. Asimismo, se puede evidenciar además de las limitaciones que presenta la SUNAT para las acciones de fiscalización contra la evasión tributaria, limitándose a la realización de operativos por la falta de expedición de facturas o boletas de venta.

B. EVASION TRIBUTARIA

1. EVASIÓN DE IMPUESTOS

Se confeccionó una encuesta compuesta por **DIECISIETE (17)** ítems o preguntas con la finalidad de evaluar, entre otros aspectos, los siguientes indicadores:

- Evasión
- Elusión
- Fraude tributario

Del tratamiento estadístico efectuado a los resultados de la encuesta, podemos establecer que, como consecuencia de la carencia de capacitación tributaria de los empresarios y en muchos casos la necesidad de generar pingues ganancias aprovechando cualquier modalidad sin el menor esfuerzo, por la disponibilidad de medios y la poca preparación o conocimientos que se requiere, tomando en cuenta que:

- **El 71% de los mismos (71 personas de 100) señalan que entre menos 40% y 70 % de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago,**
- **El 73% de los mismos (73 personas de 100) señalan que emite entre el 40% y más de 70% de comprobantes de pago de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago.**

Al parecer la **evasión tributaria u ocultación, es el ilícito penal de mayor tendencia** en la que presumiblemente estarían incursos muchas empresas, para lo cual varían o suprimen las verdaderas ganancias, generando de esta manera que se pague menos impuestos de los que le corresponde **por ocultación de ingresos o información.**

La **elusión tributaria** que es otra modalidad de evasión de impuestos y que saca partido de los vacíos legales para conseguir la mínima carga fiscal, por lo que requiere actuar **al límite de la legalidad** con el fin de evitar o minimizar impuestos que en otro caso deberían pagarse, requiere como pieza clave de la planificación fiscal, pues se intentan aprovechar los recursos legales disponibles para obtener ventajas tributarias, en ocasiones evitando el hecho imponible o intentando dilatar su impacto en el tiempo, **en tal sentido por los conocimientos tributarios y conocimientos especializados, no es empleada o usada.**

Respecto al fraude tributario que se produce cuando se finge cumplir una norma pero en realidad se están utilizando métodos ilícitos para dar otro sentido a la ley, con el claro fin de salir beneficiados de uno u otro modo; **por**

los conocimientos tributarios necesarios y preparación especializada, no es empleada o usada.

2. MODALIDADES DE EVASIÓN

Se confeccionó una encuesta compuesta por **DIECISIETE (17)** ítems o preguntas con la finalidad de evaluar, entre otros aspectos, los siguientes indicadores:

- No declarar la totalidad de los ingresos.
- Declaraciones de cifras o datos falsos.

Del tratamiento estadístico efectuado a los resultados de la encuesta, podemos establecer que, como consecuencia de la carencia de capacitación tributaria de los empresarios y en muchos casos la necesidad de generar pingues ganancias aprovechando cualquier modalidad sin el menor esfuerzo, por la disponibilidad de medios y la poca preparación o conocimientos que se requiere, tomando en cuenta que:

- **El 71% de los mismos (71 personas de 100) señalan que entre menos 40% y 70 % de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago,**
- **El 73% de los mismos (73 personas de 100) señalan que emite entre el 40% y más de 70% de comprobantes de pago de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago.**

Al parecer la **evasión tributaria u ocultación**, en su modalidad **POR OCULTACIÓN DE INGRESOS O INFORMACIÓN O NO DECLARAR LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS**, es el ilícito penal de mayor tendencia en la que presumiblemente estarían incurso muchas empresas, para lo cual varían o suprimen las verdaderas ganancias, generando de esta manera que se pague menos impuestos de los que le corresponde.

La modalidad **Declaraciones de cifras o datos falsos** de la **evasión tributaria u ocultación**, por los conocimientos tributarios necesarios y preparación especializada, no es empleada o usada.

A manera de conclusión, podemos señalar que:

- A. La presión social y las limitadas medidas coercitivas por parte del Estado hacen que las empresas laboren en el sistema tributario no evidenciándose un desprendimiento a favor de la patria por parte de los empresarios, ya que si se dan las condiciones por acción u omisión, son proclives a la evasión tributaria.
- B. Existe *carencia de capacitación en materia tributaria* en la gran mayoría de los entrevistados genera opiniones desacertadas, percepciones equivocadas, decisiones improvisadas carentes de sustento legal que deslindan en ilícitos penales, desconocimiento de la normatividad tributaria, entre otros.
- C. La **evasión tributaria u ocultación**, en su modalidad **POR OCULTACIÓN DE INGRESOS O INFORMACIÓN O NO DECLARAR LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS** **es el ilícito penal de mayor tendencia** en la que presumiblemente estarían incurso muchas empresas, para lo cual varían o suprimen las verdaderas ganancias, generando de esta manera que se pague menos impuestos de los que le corresponde.

3.3. Propuesta de investigación

Del análisis realizado en los capítulos anteriores acerca de las modalidades de evasión tributaria y los factores comunitarios: Conciencia Tributaria, Cultura Tributaria e Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (omisiones), se formula la siguiente propuesta de investigación:

5.1 Título de la Propuesta de Investigación	Programa de Orientación y Cultura Tributaria
5.2 Situación actual	<p>La evasión tributaria ha sido y continúa siendo uno de los principales obstáculos que afectan a las finanzas públicas de los países de América Latina. El Perú ha demostrado su incapacidad de resolver las importantes debilidades estructurales en relación al nivel de recursos que recaudan, debido al elevado nivel de incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes.</p> <p>Tacabamba, no es ajena a este problema, pues la no tributación municipal es un problema, que evita recaudar el presupuesto para realizar servicios, como: la limpieza pública o el barrido de calles, el recojo de residuos sólidos, el cuidado de parques y jardines, así como el servicio de serenazgo o seguridad ciudadana, permitiendo mejorar la calidad de vida de los vecinos. Algunas empresas (micro) se han formalizado, sin embargo esto no es señal que cumplan adecuadamente sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones.</p>
5.3 Justificación	<p>La presente propuesta se justifica porque a través de ella se desea alcanzar la creación de una conciencia tributaria, en los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, Provincia de Chota – Cajamarca, con la finalidad de disminuir, a largo plazo, la evasión tributaria, logrando una mejor recaudación de los impuestos a través de la asistencia al contribuyente.</p>
5.4 Objetivo general	<p>Capacitar a los contribuyentes de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, Provincia de Chota – Cajamarca, sobre el Sistema Tributario en el Perú con la finalidad que se involucren en el proceso, tomando conciencia que es un deber constitucional aportar al Estado para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.</p>
5.5 Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sensibilizar, a los contribuyentes de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, Provincia de Chota – Cajamarca, sobre la importancia de emitir comprobantes de pago al momento de realizar las ventas. 2) Promover, en los contribuyentes, una cultura tributaria acorde a las normas emitidas por el órgano del sistema tributario. 3) Valorar las funciones que desempeña la SUNAT en bien de los ciudadanos y de la sociedad.
5.6 Estrategias de la propuesta de investigación	<p>Tenemos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Evaluación perceptiva sobre la imagen de la Administración Tributaria. 2) Las estrategias metodológicas utilizadas son: Talleres, Exposiciones, Estudio de Casos y Trabajo en Equipo.

	3) Las estrategias de difusión de conocimientos para comunicar a los contribuyentes sobre la Administración Tributaria: la prensa, dípticos sobre normativa tributaria, trípticos con información de la obligación tributaria,																																								
5.7 Beneficiarios	Los beneficiarios directos serán los contribuyentes y, por ende, contribuirá al desarrollo de la Comunidad.																																								
5.8 Localización	Jurisdicción de la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca.																																								
5.9 Organización del Programa de Orientación y Cultura Tributaria (Ver Anexo 6)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Semanas</th> <th>Temática</th> <th>Tiempo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>El Sistema Tributario: SUNAT</td> <td>4hrs.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Rol de la SUNAT</td> <td>4 hrs.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cultura Tributaria: La obligación de emitir y exigir comprobantes de pago.</td> <td>4 hrs.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Construyendo Conciencia Tributaria: La Evasión de Impuestos y sus implicancias en el desarrollo de la Sociedad.</td> <td>4 hrs.</td> </tr> </tbody> </table>	Semanas	Temática	Tiempo	1	El Sistema Tributario: SUNAT	4hrs.	2	Rol de la SUNAT	4 hrs.	3	Cultura Tributaria: La obligación de emitir y exigir comprobantes de pago.	4 hrs.	4	Construyendo Conciencia Tributaria: La Evasión de Impuestos y sus implicancias en el desarrollo de la Sociedad.	4 hrs.																									
Semanas	Temática	Tiempo																																							
1	El Sistema Tributario: SUNAT	4hrs.																																							
2	Rol de la SUNAT	4 hrs.																																							
3	Cultura Tributaria: La obligación de emitir y exigir comprobantes de pago.	4 hrs.																																							
4	Construyendo Conciencia Tributaria: La Evasión de Impuestos y sus implicancias en el desarrollo de la Sociedad.	4 hrs.																																							
5.10 Recursos	<p>Recursos.</p> <p>a. Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 capacitador - 100 contribuyentes. <p>b. Materiales.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Concepto</th> <th>Precio unitario (S/.)</th> <th>Precio total (S/.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Millar de papel bond A4.</td> <td>24,00</td> <td>48,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Memoria.</td> <td>30,00</td> <td>60,00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Papel sábanas</td> <td>1,50</td> <td>15,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Folder</td> <td>1,50</td> <td>9,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Sub total</td> <td>132,00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Concepto</th> <th>Precio unitario (S/.)</th> <th>Precio total (S/.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>400</td> <td>Fotocopias</td> <td>0,10</td> <td>40,00</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>Impresiones</td> <td>0,50</td> <td>25,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Sub total</td> <td>65,00</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Concepto	Precio unitario (S/.)	Precio total (S/.)	2	Millar de papel bond A4.	24,00	48,00	2	Memoria.	30,00	60,00	10	Papel sábanas	1,50	15,00	6	Folder	1,50	9,00	Sub total			132,00	Cantidad	Concepto	Precio unitario (S/.)	Precio total (S/.)	400	Fotocopias	0,10	40,00	50	Impresiones	0,50	25,00	Sub total			65,00
Cantidad	Concepto	Precio unitario (S/.)	Precio total (S/.)																																						
2	Millar de papel bond A4.	24,00	48,00																																						
2	Memoria.	30,00	60,00																																						
10	Papel sábanas	1,50	15,00																																						
6	Folder	1,50	9,00																																						
Sub total			132,00																																						
Cantidad	Concepto	Precio unitario (S/.)	Precio total (S/.)																																						
400	Fotocopias	0,10	40,00																																						
50	Impresiones	0,50	25,00																																						
Sub total			65,00																																						
5.11 Presupuesto	Autofinanciado																																								

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

1. De los resultados obtenidos, ha permitido establecer que los factores que determinan la evasión tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Tacabamba, Chota y región de Cajamarca, son la falta de conciencia tributaria y las omisiones de las obligaciones tributarias.
2. La falta de conciencia tributaria es un factor determinante de la evasión tributaria, que se observa cuando la mayoría de microempresarios de la ciudad de Chimbote no pagan sus impuestos de manera voluntaria intentando frecuentemente pagar el menor tributo posible, porque piensan que existe un bajo riesgo de ser detectado por la administración tributaria y esto se degrada aún más al tener una percepción negativa del Estado, cuando se ven envueltos en actos de corrupción, practican estas acciones con el objetivo de poder competir frente a otros negocios y así poder generar mayor rentabilidad.
3. Con respecto al sistema tributario, los contribuyentes describen al sistema como un conjunto de normas poco claras, opinando que el acceso a la Sunat, es poco flexible.
4. Se observa un alto grado de omisión de las obligaciones tributarias, ya que los contribuyentes omiten la entrega de los comprobantes de pago en las ventas realizadas a los clientes que no lo solicitan, pudiendo así declarar montos mejores.

4.2. Recomendaciones

1. Se debe inculcar, en coordinación del en Ministerio de Educación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la implementación de una Programa de Cultura Tributaria para promover la Conciencia Tributaria.
2. El Estado y la SUNAT deberían incrementar su rol de educador en el tema de pago de los tributos.
3. Identificar y sancionar eficazmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, generando en la sociedad la percepción de un rastro,
4. Crear confianza entre el contribuyente y la administración tributarias, estableciendo, estableciendo, internamente, proyectando una entre colega.

REFERENCIAS

1. Arias Minaya, L. (2009) *Política tributaria para el 2011-2016*, CIES Consorcio de investigación económica y social, INDE Consultores pp. 11.
2. Arias Minaya, L. (2009) *La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos El caso de Perú CEPAL*. Setiembre 2009
3. CEPAL - Serie Manuales N o 62. *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias*.
4. Decreto Legislativo No. 771 *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994*.
5. Hernández, M., & De la Roca, J. (2004) *Evasión tributaria e informalidad en el Perú: Una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo*. Proyecto de investigación CIES-GRADE.
6. Reynaldo Iberico, Jaime (2000). *Estrategia de la SUNAT para promover el cumplimiento voluntario*. Lima.
7. SUNAT (2009) *Estimación del incumplimiento en el impuesto general a las ventas durante el año 2008*. Intendencia Nacional De Estudios Económicos y Estadística SUNAT.
8. Viale, C. (2013) *Evasión y elusión tributaria en el Perú*. Centro de estudios y promoción del desarrollo.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “LOS FACTORES COMUNITARIOS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA, 2016”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR /ITEMS	
¿Cuáles son los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria en la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca, en el 2016?	Objetivo general: Analizar los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, en la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca, en el año 2016.	Hipótesis general La falta de conciencia tributaria y la omisión de las obligaciones tributarias son los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria municipal, en la ciudad de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca, 2016.	FACTORES COMUNITARIOS	Conciencia Tributaria	- Cumplimiento en el pago de los tributos. - Motivación en el cumplimiento tributario. - Tasa de emisión de comprobantes de pagos.	
				Cultura Tributaria	- Charlas informativas de Sunat respecto al uso de los recursos en pago de tributos. - Conocimiento de elusión tributaria. - Infracciones y sanciones tributarias. - Conocimiento de las sanciones tributarias.	
				Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	- Modalidades de evasión - Medidas preventivas en contra de la evasión tributaria. - Informalidad de las microempresas. - Fiscalización por parte de la Sunat.	
			Objetivos específicos: 1. Diagnosticar la falta de conciencia tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca. 2. Describir la complejidad del sistema tributario que permite que los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca, evadan impuestos. 3. Evidenciar la omisión de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca.	EVASIÓN TRIBUTARIA	Evasión de impuestos	- Evasión - Elusión - Fraude tributario
					Modalidades de evasión	- No declarar la totalidad de los ingresos. - Declaraciones de cifras o datos falsos.

ANEXO 2

**SOLICITO: AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.**

SEÑOR....

S.D. (Nombre del Alcalde, gerente, jefe u otro)

Yo,, identificado con DNI N°, estudiante de Administración Pública de la Universidad Señor de Sipán. Con el debido respeto expongo:

Que, deseando aplicar instrumentos de recolección de datos, para desarrollar la investigación académica denominada: (Escribir el título de la investigación / tesis, con mayúsculas y entre comillas). Solicito respetuosamente, AUTORIZACIÓN para desarrollar dicha Investigación que beneficiará a Nuestra Institución.

POR TANTO:

Pido a Usted, Señor Alcalde acceder mi solicitud. Es justicia que espero alcanzar.

(Fecha)..... 2017

(Nombres y Apellidos del estudiante)
Estudiante Universidad Señor de Sipán
DNI N°...

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DEL CUESTIONARIO (Especificar la variable acorde al título de la tesis)

Por la presente acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por (Nombres y apellidos del estudiante), estudiante de la Escuela de Administración Pública, de la Universidad Señor de Sipán, a fin de preparar su tesis para optar la Licenciatura en Administración Pública. He sido informado(a) de que el objetivo de este estudio es (especificar el objetivo de la investigación).

Asimismo, me han indicado también que tendré que responder un cuestionario, que tomará aproximadamente (especificar el tiempo)... minutos. Entiendo que la información que yo proporcione en este cuestionario, es estrictamente confidencial y anónima y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento.

Firma del participante _____ Fecha:.....

Nombre del participante _____

Desde ya le agradecemos su participación.

Atte.-

(Nombres y apellidos del Estudiante)
Estudiante Universidad Señor de Sipán

ANEXO 4
CUESTIONARIO ESTRUCTURADO
ANÁLISIS DE LOS FACTORES COMUNITARIOS QUE DETERMINAN LA
EVASIÓN TRIBUTARIA, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA.

Instrucciones:

El presente instrumento tiene por objeto obtener información sobre los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota – Cajamarca y los datos obtenidos serán utilizados con fines estadísticos para analizar los factores comunitarios que determinan la evasión tributaria, para ello garantizamos su anonimato. Se les presenta una serie de preguntas las cuales deberán ser contestadas de forma precisa, es de gran interés que contesten la totalidad de éstas interrogantes y agradecemos de antemano la colaboración que puedan aportar a esta investigación.

<p>1. ¿Cuál es su Grado de instrucción Académica? (Del propietario en caso de Persona Natural y del accionista Mayoritario y/o Gerente en caso de Persona Jurídica)</p> <p>a) Primaria. b) Secundaria. c) Técnica d) Universitaria e) Sin instrucción</p>
<p>2. ¿Su empresa está formalizada? (Tiene RUC)</p> <p>a) Si. b) No.</p>
<p>3. ¿Qué tipo de empresa es?</p> <p>a) Ninguna b) Natural. c) Jurídica.</p>
<p>5. ¿En qué Régimen Tributario está su Empresa?</p> <p>a) Ninguna. b) Rus. c) Régimen Especial. d) Régimen General.</p>
<p>5.- ¿Cuál es la percepción del gasto por parte del Estado?</p> <p>a) Percibe un gasto público eficiente. b) Percibe que el estado se encuentra envuelto en hechos de corrupción. c) Desconoce el destino del gasto público.</p>
<p>6. ¿Sabía usted que la Evasión es un delito tributario?</p> <p>a) Existe bajo riesgo de ser detectado. b) Desconoce la información.</p>
<p>7. ¿Usted piensa que la evasión tributaria genera beneficios?</p> <p>a) Ayuda a competir con otros negocios. b) No genera beneficios. c) Ayuda a generar mayor rentabilidad..</p>
<p>8. ¿Está usted de acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú?</p> <p>a) Si. b) No. c) No sabe no opina.</p>
<p>9. ¿Cómo considera el sistema tributario?</p> <p>a) Normas pocos claras. b) Políticas recaudadoras. c) No se ajusta a la realidad.</p>

<p>10. ¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado?</p> <p>a) Sí.</p> <p>b) No.</p>
<p>11. ¿Cree usted que la administración tributaria (SUNAT) es flexible?</p> <p>a) La Sunat es poco flexible.</p> <p>b) La Sunat no es flexible.</p>
<p>12. ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD?</p> <p>a) Sí.</p> <p>b) No.</p>
<p>13. ¿Considera sencilla realizar declaración de impuestos?</p> <p>a) Es necesario contratar un Contador.</p> <p>b) Puedo realizarlo de manera personal.</p>
<p>14. Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.</p> <p>a) Constantemente.</p> <p>b) Eventualmente (Por lo menos una vez al año).</p> <p>c) Alguna Oportunidad.</p> <p>d) Nunca.</p>
<p>15. ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias?</p> <p>a) Sí.</p> <p>b) No.</p>
<p>16. ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago?</p> <p>a) No emiten comprobante de pago.</p> <p>b) Más de 70%.</p> <p>c) Entre 40 a 70%.</p> <p>d) Menos 40%.</p>
<p>17. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago. ¿Qué porcentaje usted las emite?</p> <p>a) No emiten comprobante de pago</p> <p>b) Más de 70%.</p> <p>c) Entre 40 a 70%.</p> <p>d) Menos 40%.</p>

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

ESTUDIO PILOTO

Se efectuó una muestra piloto a 12 contribuyentes con la finalidad de estimar la proporción poblacional de la evasión tributaria, teniendo como base siete (7) indicadores y que derivan de los siguientes resultados:

INDICADORES CATEGORÍA EVADEN	TOTAL	PROPORCIÓN
1. ¿Su empresa está formalizada?		
7. ¿Usted piensa que la evasión tributaria genera beneficios?		
8. ¿Está usted de acuerdo con la actual legislación tributaria		
10. ¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado?		
12. ¿Ha recibido usted capacitación por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD?		
13. ¿Ha recibido usted capacitación por parte de la SUNAT o la MUNICIPALIDAD?		
15. ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias?		
16. ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias?		
18. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago. ¿Qué porcentaje usted las emite?		
Promedio de la estimación de la proporción poblacional		

ANEXO 05

N o	ITE M 1	ITE M 2	ITE M 3	ITE M 4	ITE M 5	ITE M 6	ITE M 7	ITE M 8	ITE M 9	ITE M 10	ITE M 11	ITE M 12	ITE M 13	ITE M 14	ITE M 15	ITE M 16	ITE M 17
1	4	1	3	3	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	3
2	5	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	4	2	3	2
3	3	1	3	3	1	2	2	3	1	1	2	2	1	3	2	4	4
4	4	1	2	2	2	2	1	2	3	1	2	2	1	4	2	3	2
5	1	2	1	1	2	2	3	2	3	1	2	1	2	1	1	1	1
6	4	1	2	4	3	1	3	2	1	1	2	2	1	3	2	3	2
7	2	1	3	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	4	3
8	4	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	4	2	3	2
9	2	1	3	2	2	2	2	3	1	1	2	2	1	3	2	2	2
10	4	1	2	4	3	2	3	1	2	2	1	1	2	2	1	3	4
11	3	1	2	2	2	1	3	2	1	1	2	2	1	4	2	4	2
12	3	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	3	2	3	2
13	5	2	1	1	2	2	3	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1
14	1	1	2	2	1	2	3	2	3	1	2	2	1	4	2	3	2
15	3	1	2	2	2	2	3	2	3	1	2	2	1	3	2	4	3
16	4	1	3	4	2	1	2	2	3	1	2	1	2	2	1	2	4
17	3	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	4	2	3	2
18	3	2	1	1	1	2	3	3	1	1	2	2	1	3	2	1	1
19	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	4	2
20	1	1	2	2	2	2	3	2	1	1	2	2	1	3	2	3	3
21	4	1	3	4	3	1	2	2	3	1	2	2	1	4	2	2	2
22	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	3	2
23	3	2	1	1	1	2	3	2	1	1	2	2	1	4	2	1	1
24	4	1	2	2	2	2	3	3	3	1	2	2	1	4	2	4	2
25	3	1	2	2	2	2	3	1	2	2	1	1	2	1	1	3	4
26	1	1	3	4	3	1	2	2	1	1	2	2	1	4	2	2	2
27	4	1	2	2	2	2	1	3	3	1	2	2	1	3	2	3	3
28	5	2	1	1	2	2	3	2	1	1	2	1	2	4	1	1	1
29	3	1	2	2	1	2	3	2	3	1	2	2	1	4	2	4	2
30	4	1	3	3	2	2	2	3	1	1	2	2	1	3	2	3	3
31	3	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	3	2
32	4	1	2	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	4	2	4	2
33	3	2	1	1	2	2	3	3	1	1	2	2	1	4	2	1	1
34	3	1	2	2	2	2	3	2	1	1	2	2	1	3	2	3	3
35	3	1	3	3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	4	2	4	2
36	4	1	2	2	2	1	1	3	1	1	2	2	1	3	2	3	4
37	1	2	1	1	2	2	3	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1
38	3	1	2	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	4	2	3	2
39	1	1	2	2	2	2	1	2	3	1	2	2	1	4	2	2	3

40	4	1	3	3	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	3	2
41	3	1	2	2	2	1	3	2	3	1	2	2	1	4	2	4	4
42	5	1	2	2	2	2	3	3	3	1	2	2	1	4	2	3	2
43	2	2	1	1	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	2	1	1
44	3	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	4	2	3	2
45	2	1	3	3	2	2	2	2	1	1	2	2	1	3	2	4	3
46	4	1	2	2	2	1	3	1	2	2	1	1	2	2	1	3	4
47	2	1	3	3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	4	2	2	2
48	3	1	2	2	2	2	3	3	3	1	2	2	1	4	2	3	3
49	2	1	2	2	3	2	3	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2
50	5	1	3	3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	4	2	3	3
51	3	1	2	2	2	1	1	3	1	1	2	2	1	3	2	4	4
52	4	1	2	2	2	2	3	2	1	1	2	2	1	2	2	3	2
53	2	2	1	1	3	2	3	2	3	1	2	2	1	4	2	1	1
54	4	1	2	2	2	2	3	3	1	1	2	2	1	4	2	3	3
55	3	1	3	3	2	2	2	2	3	1	2	2	1	2	2	3	2
56	4	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	4	2	4	3
57	3	1	2	2	2	2	3	2	1	1	2	2	1	4	2	3	4
58	5	2	1	1	1	2	3	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1
59	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	4	2	3	3
60	3	1	2	2	2	2	3	3	1	1	2	2	1	4	2	4	3
61	2	1	3	3	3	1	2	2	3	1	2	2	1	3	2	2	2
62	4	1	2	2	1	2	3	2	3	1	2	2	1	4	2	3	4
63	2	1	2	2	2	2	3	2	3	1	2	2	1	3	2	3	2
64	3	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	3
65	3	1	2	2	2	2	3	2	1	1	2	2	1	4	2	3	2
66	5	1	3	3	3	1	2	3	3	1	2	2	1	4	2	4	3
67	2	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	3	2	3	4
68	3	1	2	2	2	2	3	2	1	1	2	2	1	4	2	2	2
69	2	1	3	3	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	4	3
70	3	1	2	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	4	2	3	2
71	4	1	3	3	2	1	1	2	1	1	2	2	1	4	2	2	2
72	2	1	2	2	3	2	3	3	1	1	2	2	1	4	2	3	3
73	3	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	3	2
74	2	1	3	3	2	2	2	2	3	1	2	2	1	4	2	4	4
75	3	1	2	2	3	2	3	3	1	1	2	2	1	4	2	3	2
76	4	1	2	2	2	1	3	2	3	1	2	2	1	3	2	4	3
77	3	1	3	3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	3	2	2	2
78	3	1	2	2	2	2	3	3	3	1	2	2	1	4	2	3	2
79	2	1	3	3	2	2	3	1	2	2	1	1	2	1	1	3	4
80	5	1	2	2	3	2	1	2	1	1	2	2	1	4	2	4	2
81	3	1	2	2	2	1	3	2	1	1	2	2	1	4	2	3	3
82	1	2	1	1	2	2	3	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1
83	3	1	3	3	3	2	2	2	3	1	2	2	1	4	2	3	2
84	3	1	2	2	1	2	1	3	3	1	2	2	1	4	2	2	3

85	3	1	2	2	2	2	3	2	3	1	2	2	1	3	2	3	2
86	4	1	3	3	2	1	2	2	1	1	2	2	1	4	2	4	2
87	3	1	2	2	3	2	1	2	1	1	2	2	1	4	2	3	4
88	5	2	1	1	2	2	3	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1
89	3	1	2	2	2	2	3	2	1	1	2	2	1	4	2	3	2
90	4	1	3	3	2	2	2	3	1	1	2	2	1	3	2	4	3
91	1	1	2	2	3	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2
92	3	1	2	2	2	2	3	2	1	1	2	2	1	4	2	3	2
93	3	1	3	3	2	2	2	3	1	1	2	2	1	4	2	4	3
94	4	1	3	3	2	2	2	2	1	1	2	2	1	3	2	3	2
95	3	1	2	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	4	2	4	2
96	4	1	2	3	2	1	3	3	3	1	2	2	1	3	2	2	3
97	3	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	3	2
98	5	2	1	1	3	2	3	2	1	1	2	2	1	4	2	1	1
99	1	1	2	2	2	2	1	3	2	1	2	2	1	4	2	3	2
100	3	1	3	4	2	2	2	2	1	1	2	2	1	4	2	4	3

ANEXO 6

Semana 1: El Sistema Tributario

El sistema tributario es el conjunto de normas legales que crean y regulan la tributación. Existen dos muy importantes leyes que permiten el funcionamiento del Sistema Tributario peruano:

1.- El Código Tributario (Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF):

Es la Norma legal que contiene los principios, elementos y conceptos, así como las relaciones, los procedimientos, derechos, obligaciones e infracciones y sanciones que debe observar la Administración Tributaria y los contribuyentes.

Por ejemplo: Si un contribuyente tiene deudas pendientes de pago, puede pagarlas en partes (Acogiéndose a un Fraccionamiento), lo cual le permitirá seguir trabajando y cumplir sus obligaciones tributarias.

Asimismo, dispone que los administradores tributarios otorguen todas las facilidades para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones de manera fácil y oportuna.

2. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771 y normas modificatorias):

Esta norma regula la estructura del Sistema Tributario peruano, identificando cuatro grandes grupos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados:

Asimismo, forman parte del Sistema Tributario Peruano las leyes que crean y regulan cada uno de los tributos.



Semana 2: El Rol de la SUNAT

En nuestro país, como en cualquier otro, la población tiene múltiples necesidades, como son los servicios de salud, educación, seguridad, entre otros. Para construir las obras y brindar los servicios mencionados, el Estado requiere contar con el pago de los impuestos.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, es la institución pública encargada de recibir, cobrar y controlar la correcta declaración y pago de los impuestos, además de brindar información a los contribuyentes, prevenir la evasión y el contrabando y facilitar el comercio exterior, entre otras funciones.

Para cumplir esta tarea de manera eficiente, sus funciones las ejecuta conforme a las reglas establecidas por Ley.

La SUNAT tiene su sede central en la ciudad de Lima y cuenta con oficinas en cada departamento del país.

La SUNAT, administra los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.

Cuando hablamos de administrar tributos, nos referimos principalmente a que la SUNAT tiene el encargo de recibir y controlar las declaraciones que realizan los contribuyentes en las que informan la determinación de sus tributos. También se encarga de recibir sus pagos (facultad de recaudación), de exigir y asegurar que los cancelen (facultad de cobranza coactiva), así como de revisar dichas declaraciones asegurándose que sean correctas (facultad de fiscalización).

Asimismo, la SUNAT atiende los trámites y absuelve consultas de los contribuyentes, brindándoles facilidades para que sea sencillo cumplir con sus obligaciones tributarias.

Fusión con Aduanas

Al haberse fusionado Tributos Internos con la Aduana, la SUNAT, también tiene como finalidad el control e inspección del tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte.

Asimismo, las funciones de control, van de la mano con aquellas que buscan la facilitación de las actividades aduaneras de comercio exterior, asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas aduaneras.

Recientemente, la SUNAT ha recibido el encargo de participar en el combate para eliminar la minería ilegal y el narcotráfico, a través del control y la fiscalización del ingreso, permanencia, transporte y salida de los productos de la actividad minera, de insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del control y fiscalización de los insumos químicos, productos, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas.

Semana 3: Cultura Tributaria: La obligación de emitir y exigir comprobantes de pago.

¿Qué es un comprobante de pago?

Es el documento formal que avala una relación comercial y sirve para acreditar la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Sus requisitos, características, condiciones, etc. se encuentran regulados en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias). Y ahora también pueden ser emitidos electrónicamente. Infórmate más sobre esto en: <http://cpe.sunat.gob.pe/>

¿Cuál es la utilidad de los comprobantes de pago?

- Los comprobantes de pago sirven para acreditar la realización de una transacción comercial, los montos pagados y los impuestos que correspondan.
- Para demostrar la propiedad de un bien adquirido.
- Para efectuar un reclamo o cambio en el caso de un bien defectuoso, por desperfecto o deterioro.

¿Cuáles son los comprobantes de pago?

De acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago los más utilizados son:

- Factura
- Boleta de venta
- Recibo por honorarios
- Liquidación de compra
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras
- Otros documentos autorizados por la SUNAT

¿Por qué es importante pedir comprobante de pago?

Porque ayudan a evitar la evasión tributaria.

Cuando se emite y entrega un comprobante de pago se acredita una transacción comercial y éste se anota en los registros y libros contables. En consecuencia, se declararán los ingresos correctos y se pagarán los impuestos que correspondan.

¿Qué debemos hacer como ciudadanos?

Como ciudadanos responsables debemos poner nuestro granito de arena en la lucha contra la evasión, exigiendo que nos entreguen comprobante de pago (sorteo de comprobantes de pago).

De esta manera contribuimos a que el Estado obtenga mayores recursos económicos para financiar los servicios de salud, educación, seguridad ciudadana, administración de justicia, etc.

Exigir comprobantes de pago físicos o electrónicos es una obligación establecida en el artículo 174° del Código Tributario.

¿En qué casos no se emite comprobante de pago?

- 1) En la transferencia de bienes o prestación de servicios que sea realice gratuitamente efectuados por la Iglesia Católica y entidades públicas.
- 2) Por la adquisición gratuita de bienes por los herederos de una persona fallecida.
- 3) Cuando se adquieren bienes en calidad de adelanto de una herencia.
- 4) En la venta de periódicos, revistas efectuado por canillitas
- 5) El servicio de lustrado de calzado y el servicio ambulatorio de lavado de vehículos.
- 6) La venta de alimentos mediante máquinas expendedoras con monedas.

Importante

Debes tener en cuenta que todos los ciudadanos somos responsables y estamos comprometidos con el desarrollo de nuestra comunidad y el País.

Con una actitud y acción sencilla debemos reclamar nuestro comprobante de pago, con ello aportamos al desarrollo de nuestro país.

¿Y QUÉ PASA SI NO PEDIMOS COMPROBANTES?

Si el vendedor o comerciante no cumple con entregarte Boleta de Venta, Ticket o Recibo por Honorarios, se apropia del impuesto incluido en el precio que pagaste.

EJEMPLO

Si te venden una radio a S/.100.00, esta en realidad te cuesta S/. 84.75 y los S/. 15.25 que pagas adicionalmente corresponden al IGV, o sea, al impuesto que el comerciante debe entregar al Estado.

Si el vendedor no cumple con entregarte comprobante, se queda con tus S/. 15.25, es decir con el impuesto que pagaste.

Cuando esto ocurre, nos perjudicamos todos, ya que el Estado tendrá menos recursos para atender las necesidades de los ciudadanos (hospitales, escuelas, comisarías, carreteras, etc.).

Semana 4: Construyendo Conciencia Tributaria: La Evasión de Impuestos y sus implicancias en el desarrollo de la Sociedad

Conciencia Tributaria es el sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo y tiene dos dimensiones:

Como proceso:

Está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo y tiene que ver con su socialización en el entorno familiar y social desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural, especialmente en su relación a la sociedad y el Estado.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una posición positiva o negativa:

- Desde tolerar la evasión y el contrabando
- Hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando.

Como contenido:

Está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria.

Cultura Tributaria

Es el conjunto de:

Valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente.

Conocimientos de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de éstas.

Actitudes frente a las normas tributarias.

Comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias.

Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.

Todos estos elementos son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común.

Proyectar vídeo link: <https://youtu.be/LMZER2jecn8>

Construyendo Conciencia Tributaria

En la medida que la tolerancia a la evasión y al contrabando son la manifestación cultural de la conciencia tributaria de un segmento importante de la población peruana, la SUNAT trabaja para revertir esta situación desde varios ámbitos:

- Desde el ámbito de la educación básica
Se tiene firmado un convenio interinstitucional con el Ministerio de Educación para intervenir en el sistema educativo formal, en el currículo, en los contenidos, en el apoyo a los docentes y mediante materiales que promuevan valores ciudadanos y la generación de la conciencia tributaria positiva en las futuras generaciones. Se influye en su socialización.

Desde el ámbito de la comunicación y la formación

Los jóvenes y adultos que ya están inmersos en una cultura formada por su entorno familiar, social y educativo, requieren una resocialización que posibilite un cambio de actitud frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Ante esta tarea de grandes dimensiones se requiere la participación

de diversos actores sociales, públicos y privados, con quienes trabajar en alianzas para implementar proyectos, crear espacios de gestión del conocimiento, difundir campañas para mejorar la percepción de la tributación en el ciudadano, generar corrientes de opinión pública favorables y crear una política de Estado a partir de la cual de implementen acciones nacionales que otorguen legitimidad al rol recaudador.

- Desde el ámbito interno

La promoción de la Cultura tributaria es una tarea transversal a toda la Administración Tributaria, por lo cual es indispensable vincular la participación permanente de todas las unidades organizacionales con la promoción de la conciencia tributaria, cada una aportando con acciones desde sus funciones, los colaboradores siendo capacitados para comprender la real dimensión de su labor frente al desarrollo del país y convirtiéndose en influenciadores positivos del cumplimiento en sus entornos familiares y sociales.

Proyectar vídeo link: https://youtu.be/25J9Kl_br9U

ANEXO 7

RELACION DE CONTRIBUYENTES Y NO CONTRIBUYENTES DE TRIBUTOS EN EL DISTRITO DE TACABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA.

	NOMBRE Y APELLIDOS	RAZON SOCIAL	NOMBRE DEL LOCAL COMERCIAL	CITUACION ACTUAL DE LICENCIA			MONTO DE PAGO A LA MUNICIPALIDAD	RUC
				NO CONTIBUYE	SIRENO VOLICENCIA	ENTRANTE		
1	EDILBERTO MARTINEZ SALDAÑA	HOTEL	“SAN JOSE”			X	300	NO
2	JAQUELINE SANCHEZ CIEZA	HOTEL	“EL CONDAC”		X		150	SI
3	EDILBERTO TUMY GONZALES	HOTEL	“LASCAN”			X	300	SI
4	REYNALDO SANCHEZ SILVA	HOTEL	EL REY	X			-	SI
5	SEGUNDO GUIVAR BUSTAMANTE	HOTEL	GUIVAR	X			-	SI
6	ALBERTO IRIGOIN MONTENEGRO	HOTEL	TACABAMBA		X		-	SI
7	HRNAN SANCHEZ SILVA	HOTEL	ESTRELLA DEL NORTE		X		150	SI
8	ROSA CHAMAYA BUSTAMANTE	HOSPEDAJE	YOSSI	X			-	NO
9	HECTOR LINARES HERRERA	FUNERARIA	LINARES		X		150	SI
10	AMADEO ALTAMIRANO SANCHEZ	FUNERARIA	ALTAMIRANO	X			-	SI
11	SEGUNDO VILLAGAS BUSTAMANTE	FUNERARIA	VILLEGAS	X			-	SI
12	MANUEL MEJIA DELGADO	FUNERARIA	MEJIA	X			-	SI
13	ISOLINA SOTO DELGADO	BOTICA	MI SALUD		X		150	SI
14	LIZANDRO SANCHEZ IDROGO	BOTICA	SR DE LOS MILAGR		X		150	SI
15	OSCAR PEPE REGALADO HUANAMBAL	BOTICA	ANGHELUZ		X		150	NO
16	LIZANDRO YOPLA TELLO	BOTICA	ANDRE		X		150	SI
17	EMILIANO MARLO SIGUEÑAS	BOTICA	SR DE LA MISRICORDIA		X		150	NO
18	ROMAN MARRUFO RIVERA	BOTICA	SAN FRANCISCO		X		150	NO
19	AKIRA BRIONES CIEZA	BOTICA	SANOS		X		150	SI

20	VICTOR BOCANEGRA GALVEZ	BOTICA	BOCANEGRA		X		150	SI
21	CESAR PAZ RIVERA	BOTICA	PAZ	X			-	NO
22	IRENE SANCHEZ DIAZ	BOTICA	LOS ANGELES		X		150	SI
23	MARIO SOTO GALVEZ	AGROVETERINARIA	LA ECONOMIA		X		150	SI
24	SOIMER SANCHEZ CIEZA	AGROVETERINARIA	CAMPO	X			-	NO
25	JUAN BECERRA INGA	AGROVETERINARIA	EL AMIGO		X		150	SI
26	ENRIQUE HUANANVAL SANCHEZ	AGROVETERINARIA	SERVICAMPO	X			-	NO
27	ELMER BUSTAMANTE SANCHEZ	VETERINARIA	VETERINARIA	X			-	NO
28	JOSE GUEVARA BUSTAMANTE	AGROVETERINARIA	CHOTANITO	X			-	NO
29	MARIO SOTO GALVEZ	FERRETERIA	LA ECONOMIA		X		150	SI
30	JAKELINE SANCHEZ CIEZA	FERRETERIA	SANXHEZ	X			-	NO
31	WILMAN HERRERA ESTELA	FERRETERIA	MICHEL	X			-	NO
32	WILLAN DELGADO SANCHEZ	FERRETERIA	DELGADO	X			-	NO
33	NESTOR ESTELA	FERRETERIA	ESTELA	X			-	NO
34	ELVIA ESTELA	FERRETERIA	KIVELI	X			-	NO
35	MARIA CARRANZA DELGADO	FERRETERIA	EL REY		X		150	SI
36	HERNAN SANCHEZ SILVA	FERRETERIA	ESTRELLA DEL NORTE		X		150	SI
37	DANTE NUÑEZ DELGADO	EMISORA	OLLANTAY	X				NO
38	JOSE ESTEBAN BUSTAMANTE	EMISORA	LA UNICA	X			-	NO
39	ANGALICA SANCHEZ HERRERA	GRIFO	LOS ANGELES		X		150	SI
40	JUAN HUAMAN RAMOS	GRIFO	TACABAMBA		X		150	NO
41	CESAR RUIZ	GRIFO	TUSA			X	300	SI
42	BENIDES MARINEZ SALDAÑA	GRIFO	VIRGEN DE LOS DOLORES		X		150	NO
43	ALFONSO GALVEZ BUSTAMANTE	CARPINTERIA	GALVEZ	X			-	NO
44	POLICARPIO FERNANDES ORTIZ	CARPINTERIA	FERNADEZ	X			-	NO
45	AMADEO ALTAMIRANO SANCHEZ	CARPINTERIA	ALTAMIRANO	X			-	NO
46	JOSE LINARES DELGADO	CARPINTERIA	LINARES	X				NO
47	SEGUNDO TARRILLO	CARPINTERIA	TARRILLO	X			-	NO
48	KENEDI MEGO FERNANDEZ	MECANICO	MEGO	X			-	NO
49	SEGUNDO ROJAS DIAZ	MECANICO	SOCOTA	X			-	SI
50	JOSE CAMPOS DIAZ	MECANICO ELCTRICO	CHOLAZO	X			-	SI
51	JUSTO TARRILLO DELGADO	MECANICO	TACABAMBA	X			-	NO

52	YONER DELGADO TARRILLO	MOTO MECANICO	SAPO	X			-	NO
53	NOE BERNAL SANCHEZ	MOTO MECANICO	SOTERO	X			-	NO
54	NELSON VASQUEZ DELGADO	MOTO MECANICO	HONDA ORIGINAL	X			-	NO
55	JOEL TIRADO SANCHEZ	MOTO MECANICO	CEJO	X			-	NO
56	CARLOS TARRILLO RUIZ	CABINAS DE INTERNET	CHARLES	X			-	NO
57	CESAR DELGADO BANDA	CABINAS DE INTERNET	NENITA	X			-	NO
58	DAVID BRIONES CIEZA	CAVINAS DE INTERNET	BRIONES		X		150	SI
59	YANET VASQUEZ TARRILLO	LIBRERIA	TUME	X			-	SI
60	MILENA RIVERA ESTELA	LIBRERIA	LIBRERIA		X		150	SI
61	OSCAR CABRERA CABREA	SERVICIO CABLE TV	CABLE TV TACABAMB		X		300	SI
62	LIZARDO RIVERA VILEGAS	TINDA DE ROPA	RIVERA		X		150	SI
63	SAMUEL BARBOZA DIAZ	TINDA DE ROPA	TACABAMBA	X			-	NO
64	VICTOR GAONA	TINDA DE ROPA	GAONA	X			-	NO
65	MEREJO VASQUEZ VASQUEZ	TINDA DE ROPA	VASQUEZ	X			-	NO
66	ROCIO BUSTAMANTE ROJAS	TINDA DE ROPA	LA MODA	X			-	NO
67	ZULEMA SEGURA LLANOS	TINDA DE ROPA	VISTE BIEN	X			-	NO
68	CAMILO VASQUEZ SEGURA	TINDA DE ROPA	MODA DE HOY	X			-	NO
69	LUSVINDA SEGURA DELGADO	TINDA DE ROPA	SEGURA	X			-	NO
70	ORLANDO CAMPOS BUSTAMANTE	ZAPATERIA	CHOTANO	X			-	NO
71	VICTOR GAONA	ZAPATERIA	GAONA	X			-	NO
72	SEGUDNO VASQUEZ FERNANDEZ	ZAPATERIA	VASQUEZ	X			-	NO
73	ABELARDO VASQUEZ DELGADO	ZAPATERIA	YEISON	X			-	NO
74	GUSAMARO TARRILLO MEDINA	ZAPATERIA	TARRILLO	X			-	NO
75	SEGUNDO INFANTE TAN	TALL RNV DE ZAPATOS	INFANTE	X			-	NO
76	GERARDO OBLITAS ORTIZ	TALLER RENOVADOR MOTO	NOTO NUEVA	X			-	NO
77	ROCIO TORRES SANCHEZ	VENTA DE CELULAR	MOVISTAR	X			-	NO
78	MADELYNA RUIZ ESPINOZA	VENTA DE CELULARES	CLARO	X			-	NO
79	AGUSTIN CAMPOS ORTIZ	TECNICENTRO DE CELULARES	CAMPOS	X				NO
80	ROMAN QUINTANA SANCHEZ	VENTA DE CELULARES	BITEL Y ENTEL	X			-	NO
81	ROSA CHAMYA	RESTAURANT	YOSY		X		150	SI
82	SILA PAREDES REYES	RESTAURANT	SUCURSAL DEL CIELO		X		150	SI

83	MARIA YOMAR CHUPICAHUA	RESTAURANT	CRUZ DE CHALPON			X		
84	SEGUNDO OBLITAS CHAVEZ	RESTAURANT	PLAZA	X			-	NO
85	MARIA VILLALOBOS	RESTAURANT	CHIGUIRIPAN O	X			-	NO
86	YOMAR CHUQUICAGUA FENANDEZ	RESTAURANT	YOMAR			X	300	NO
87	ROMELIO SOTO GALVEZ	RESTAURANT	SOTO		X		150	NO
88	OLGA MARLO ORTIZ	RESTAURANT	SABOR NORTEÑO	X			-	NO
89	JORJE MIGUEL QUINTANA ARANA	RESTAURANT	BUEN SABOR	X			-	NO
90	CELMIRA DELGADO ROJAS	RESTAURANT	EL CONDAC			X	300	SI
91	JULIAN GUIVAR DELGADO	RESTAURANT	EL RINCONCITO DEL SABOR	X			-	NO
92	REGINA GOMEZ ORTIZ	RESTAURANT	CRUZ DE CHALPON		X		150	SI
93	MARCO HERRERA	RESTAURANT	ALTO PERU	X			-	NO
94	JOSE REYES	TALLER CAR METALICA	REYES	X			-	SI
95	VICTOR ESTELA	TALLER CAR METALICA	VITOCHO	X			-	SI
96	SEGUNDO ORTIZ DANCHEZ	TALLER CAR METALICA	CHATO	X			-	NO
97	ROMELIO SOTO GALVES	EMPR TRANS	ANGEL DIVINO S.A		X		150	SI
98	JULIO ORTIZ TIRADO	BAR	JULITO			X	300	NO
99	BRISALINA OLANO DELGADO	BAR	OLANO	X			-	NO
100	ARMANDINA SOTO ROJAS	TIENDA ABAROTES OTROS	JIMENA		X		150	SI
101	LIDEA SOTO ROJAS	TIENDA ABAROTES OTROS	TACABAMBA	X			-	NO
102	BRISALINA OLANO DELGADO	TIENDA ABAROTES OTROS	ANITA	X			-	NO
103	PEPE DELGADO ROJAS	TIENDA ABAROTES OTROS	JHAN	X			-	NO
104	NAPO DELGADO DELGADO	TIENDA ABAROTES OTROS	PEPITO	X			-	NO
105	SEGUNDO GALVEZ SEMPERTEGUI	TIENDA ABAROTES OTROS	CHUCMAR	X			-	NO
106	VICTOR CIEZA DELGADO	TIENDA ABAROTES OTROS	NORMITA	X			-	NO
107	ELISEO BUSTAMANTE	EQUIPOS DE COMPUTO	SOHARA	X			-	NO
108	HUGO ESTELA TORRES	TIENDA ABAROTES	SHEILA	X			-	NO
109	JUAN BECERRA ORTIZ	TIENDA ABAROTES	LAURITA	X			-	NO
110	ROMAN QUINTANA	TIENDA ABAROTES	AYAQUE	X			-	NO
111	ELVA DIAZ	PANANDERIA	ELVITA		X		150	SI
112	LEOPOLDO RIVERA	PANANDERIA	TOTI		X		150	SI
113	AURIA CARDOZO DE FLORES	PANANDERIA	TORO		X		150	SI

114	AURIA CARDOZO DE FLORES	FABRICA DE GASEOSA	EL TORO		X		150	SI
115	ROSMARY IRIGOIN VILLEGAS	TIENDA ABARROTES	CHOCHA		X		150	SI
116	LOLA ORTIZ MARLO	TIENDA ABARROTES	ORTIZ	X			-	NO
117	LUCERO HERRERA	TIENDA ABARROTES	HERRERA	X			-	NO
118	ALINDOR DELGADO ROJAS	TIENDA ABARROTES	MERY		X		150	SI
119	LUCY BUSTAMANTE VASQUEZ	TIENDA ABARROTES	GRESLY	X			-	NO
120	FLORMIRA BUSTAMANTE	TALLER COSTURERIA	FLOR	X			-	NO
121	DEYLI HERREA TARRILLO	TALLER CONF ROPA	SPORT DEPOR	X			.	NO
122	DEYLI HERRERA TARRILLO	POLERIA RES	PAULET			300		NO
123	LEOPOLDO RIVERA	TIENDA ABARROTES	RIVERA	X			-	NO
124	BETY VILLEGAS	TIENDA ABARROTES	SHEYLA	X			-	NO
125	EVER HERREA DELGADO	COPIAS ANILLADOS OTRO	YULI	X			-	NO
126	CARLOS RUIZ TARRILLO	COPIAS ANILLADOS OTRO	CHARLES	X			-	NO
127	REGINA GOMEZ	FINANCIERA	MI BANCO		X		150	SI
128	DAVID BRIONES CIEZA	FINANCIERA	CREDI INKA		X		150	SI
129	EULER VILLARREAL	FINACIERA	CAJA TRUJILLO		X		150	SI
130	IVAN LINARES CHAMAYA	FINACIERA	CAJA PIURA		X		150	SI
131	CASTULO AGIP BUSTAMANTE	COOPERATIVA	TODOS LOS SANTOS CHOTA		X		150	SI

LISTA DE LICENCIA DE CONTRUCCION DURANTE EN EL AÑO 2016

1	ROMAN QUINTANA	CONTRUCCION	CONTRUCCION			X	150	NO
2	JAVIER OLANO SANCHEZ	CONTRUCCION	CONTRUCCION			X	150	NO
3	ALADINO IRIGOIN GALVES	CONTRUCCION	CONTRUCCION			X	150	NO
3	JUAN DE DIOS TARRILLO SANCHEZ	CONTRUCCION	CONTRUCCION			X	150	NO